

+ *Prosperidad*



SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

JUSTIFICATIVO PROFORMA  
**PRESUPUESTO**  
GENERAL DEL ESTADO  
— 2020 —

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



OCTUBRE 2019

## ÍNDICE DE CONTENIDO

---

### JUSTIFICATIVO 2020

1.	INTRODUCCIÓN.....	1
2.	ASPECTOS GENERALES .....	3
2.1	CONTEXTO LEGAL .....	3
2.2	METAS MACROECONÓMICAS EJERCICIO FISCAL 2020 .....	5
3.	CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES.....	5
4.	SITUACIÓN GENERAL DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA 2020 .....	7
5.	JUSTIFICATIVO DE INGRESOS.....	11
5.1	INGRESOS PERMANENTES .....	11
5.2	INGRESOS NO PERMANENTES.....	27
5.3	FINANCIAMIENTO PÚBLICO .....	32
6.	JUSTIFICATIVO DE GASTOS .....	34
6.1	EGRESOS PERMANENTES .....	34
6.2	EGRESOS NO PERMANENTES.....	48
7	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR 53	
8	CUENTA AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO .....	62

## ÍNDICE DE CUADROS

---

### JUSTIFICATIVO 2020

CUADRO 1: Supuestos Macroeconómicos .....	5
CUADRO 2: Cumplimiento Regla Fiscal .....	6
CUADRO 3: Incrementos Constitucionales Salud y Educación.....	7
CUADRO 4: Ingresos Tributarios y Otros Ingresos .....	13
CUADRO 5 Otros Impuestos.....	20
CUADRO 6 Otros Ingresos.....	21
CUADRO 7 Ingresos Generados por las Instituciones .....	23
CUADRO 8 Petróleo Crudo Distribución de la Producción Anual.....	29
CUADRO 9: Derivados Petróleo Producción Importación Consumo Exportaciones .....	29
CUADRO 10 Precios de Crudo y Derivados .....	30
CUADRO 11 Distribución Ingreso Bruto Petrolero .....	31
CUADRO 12 Ingresos de Financiamiento .....	32
CUADRO 13 Financiamiento por Acreedor .....	33
CUADRO 14 Egresos Permanentes.....	34
CUADRO 15 Cuenta de Financiamiento de Derivados (CFDD) .....	35
CUADRO 16 Masa Salarial .....	39
CUADRO 17 Gastos en Personal / por Subgrupos .....	40
CUADRO 18 Egresos en personal / por Entidad.....	41
CUADRO 19 Gastos de Bienes y Servicios / por Subgrupos .....	42
CUADRO 20 Gastos de Bienes y Servicios de consumo / por Entidad.....	43
CUADRO 21 Egresos Financieros /por Subgrupo.....	44
CUADRO 22 Otros Egresos Corrientes / por Subgrupo .....	45
CUADRO 23 Otros Egresos Corrientes / por Entidad .....	45
CUADRO 24 Transferencias o Donaciones Corrientes / por Subgrupo .....	46
CUADRO 25 Transferencias o Donaciones Corrientes / por Entidad.....	47
CUADRO 26 Bienes y Servicios para la Producción / por Subgrupo .....	48
CUADRO 27 Egresos No Permanentes / por Grupo .....	50
CUADRO 28 Ingresos FOPEDEUPO.....	54
CUADRO 29 Total ingresos Universidades .....	55
CUADRO 30 Ingresos que financian proyectos de inversión .....	58
CUADRO 31 Anticipos de ejercicios anteriores.....	59
CUADRO 32 Créditos Universidad Intercultural .....	60
CUADRO 33 Devolución de IVA.....	60
CUADRO 34 Distributivos de remuneraciones .....	61
CUADRO 35 Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento (CAIF).....	62

## JUSTIFICATIVO DE INGRESOS Y GASTOS

# PROFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO EJERCICIO FISCAL 2020

### 1. INTRODUCCIÓN

El Presidente la República del Ecuador, como responsable de instrumentar la planificación nacional y la política económica y fiscal del Estado, debe dotar a la sociedad de un marco institucional eficiente para el desarrollo económico, sostenido y con equidad.

El Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, como ente rector de las finanzas públicas y la entidad rectora de la planificación del desarrollo, dentro del ámbito de sus competencias, establecerán los mecanismos de vinculación entre el Plan Nacional de Desarrollo y los presupuestos del sector público.

En cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales, el proceso de elaboración de la proforma del Presupuesto General del Estado del año 2020 inicia con la emisión de las “Directrices para la elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado - PGE para el año 2020 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal 2020 – 2023, contenidas en el Oficio Circular Nro. SENPLADES-MEF-2019-0001A de 31 de mayo de 2019, la aplicación de estas disposiciones es de cumplimiento obligatorio para las instituciones dentro del ámbito del PGE e indicativa para los demás sectores.

Las Directrices para la elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado, constituyen lineamientos enmarcados en la normativa legal vigente, que permitirá una eficaz utilización de los recursos públicos, lo que conlleva, la conducción de las finanzas públicas de manera sostenible, responsable y transparente, procurando la estabilidad económica.

Es importante resaltar que algunas medidas aprobadas en el transcurso de los años 2018 y 2019 influirán en la recaudación del año 2020, sustentando de forma permanente el ingreso tributario de la Proforma del Presupuesto General del Estado – PGE, de allí parte la necesidad de fortalecer la eficiencia en la recaudación, la lucha contra la evasión y elusión fiscal, con énfasis en la reducción del contrabando y la defraudación aduanera.

Por otra parte, el escenario macroeconómico del año 2020 enfrenta posibles presiones cambiarias y financieras derivadas de la política comercial y monetaria de Estados Unidos. Sin embargo, los efectos de una mayor dinámica petrolera, con un precio promedio de USD 51,30 superior en USD 1,25 respecto al estimado para el año 2019 que fue de USD 50,05 promueven un crecimiento económico para el 2020 de 0,57% y una inflación en promedio de 0,84%.

Durante el período 2018-2021 se sostendrá la inversión en infraestructura y otros proyectos de desarrollo con recursos del Estado y con la colaboración de la inversión privada nacional e internacional bajo el esquema de Alianzas Público Privadas. En conjunto con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID se ha iniciado un proceso de puesta en valor de los distintos activos del Estado identificados, para definir opciones que permitan generar más ingresos para mantener y expandir la infraestructura social y productiva del país. Se prevé

generar de manera acumulada más de USD 2.000,0 millones por ingresos con activos del Estado hasta el 2021.

La aplicación de estas directrices permitió la optimización en el gasto de personal sobre la base de renovación de contratos ocasionales única y exclusivamente para grupos ocupacionales destinados a la prestación de servicios dentro de sus procesos sustantivos, puestos ocupados, planificación de horas extras y fomentando la carrera de servicio público, creando puestos únicamente en escalas iniciales. Estos elementos han permitido un ahorro de USD 488,37 millones, sin comprometer la prestación de servicios y dando un tratamiento diferenciado a Educación y Salud.

Las políticas de egresos permanentes (corriente) y egresos no permanentes (inversión pública y capital) tendrán especial énfasis en asegurar el cumplimiento de la Constitución y el Plan Nacional de Desarrollo, estipulados en los lineamientos de política pública del Gobierno; además, propenderán a la efectividad, oportunidad y equidad en la asignación y uso de los recursos públicos, así como, a tener una gestión por resultados eficaz y eficiente, a fortalecer la cohesión social, a disponer de una infraestructura física de fácil y amplio acceso; todo esto, con la finalidad de generar un proceso sostenido de crecimiento económico y de generación de empleo de calidad.

Para una correcta y eficiente asignación del recurso público, las entidades deberán cumplir con la aplicación de la normatividad legal vigente, así como, considerar las disposiciones relacionadas con el ahorro, austeridad y optimización del gasto público, todos estos sacrificios del Estado, no pueden afectar a los más vulnerables. El compromiso del Plan de Prosperidad para el Ecuador es honrar la deuda social con los jubilados e incrementar los pisos de protección social fortaleciendo al Bono de Desarrollo Humano. Mediante la actualización del registro social, fomentar un crecimiento sólido e inclusivo para optimizar el uso de recursos para reducir la brecha de pobreza y los índices de pobreza extrema.

Estas decisiones se enmarcan en las intervenciones emblemáticas del Plan Toda Una Vida, tales como: Casa para Todos, Misión Ternura, Menos pobreza más desarrollo, Mis mejores años, Misión Las Manueles, Programa Las Joaquinas, Banco del Pueblo, Acuerdo Nacional por el Empleo y la Inversión, Minga Agropecuaria, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, Calidad y Calidez en los Servicios.

Conforme lo determina la Constitución de la República del Ecuador, se presenta al país, la Proforma Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020, como parte fundamental del proceso para lograr un país más próspero, cumpliendo las reglas fiscales y constitucionales, generando un superávit entre ingresos y gastos permanentes por USD 1.379,64 millones; y, para el Sistema Nacional de Salud y para educación inicial, básica y bachillerato un incremento del 0,5% PIB estimado para el 2020 de USD 110.434,44 millones, cumpliendo con la Disposición Constitucional para educación y salud. Ratificando con ello el compromiso del Gobierno Nacional con la transparencia, sanación de la economía y el fortalecimiento y sostenibilidad de las finanzas públicas.

## 2. ASPECTOS GENERALES

### 2.1 CONTEXTO LEGAL

La Proforma Presupuestaria 2020 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal 2020-2023 se fundamentan en la siguiente base legal.

#### A. Constitución de la República del Ecuador

##### **Artículo 280**

El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del Presupuesto General del Estado; y la inversión, además de la asignación de los recursos públicos, y el Art. 293 señala que la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo.

##### **Artículo 285**

La política fiscal tiene como objetivos específicos: la prestación de servicios, generación de inversión y bienes públicos; la redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados, y la generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente y ambientalmente deseables.

##### **Artículo 286**

Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica.

##### **Artículo 292**

El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, banca y empresas públicas, y los gobiernos autónomos descentralizados.

##### **Artículos 294 y 295**

Corresponde a la Función Ejecutiva formular la proforma presupuestaria anual y la Programación Presupuestaria Cuatrienal y presentarlas a la Asamblea Nacional para su aprobación.

##### **Artículo 298**

Se reconocen preasignaciones presupuestarias destinadas a gobiernos autónomos descentralizados, al sector salud, al sector educación, a la educación superior, y a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley.



## **B. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

### **Artículo 34, inciso tercero**

Se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la seguridad social.

### **Artículo 57**

Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados.

### **Artículo 74, numeral 9**

Entre los deberes y atribuciones del ente rector del Sistema Nacional de Finanzas Públicas – SINFIP, se establece la formulación de la proforma del Presupuesto General del Estado con la Programación Cuatrianual y ponerla a consideración del Presidente de la República del Ecuador en los términos previstos en la Constitución de la República, previa coordinación con la institucionalidad establecida para el efecto.

### **Artículo 77**

El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de todas las entidades que constituyen las diferentes funciones del Estado. No se considerarán parte del Presupuesto General del Estado los ingresos y egresos pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.

### **Artículos 78, 79, 80 y 81**

Determinan y definen la clasificación de ingresos y egresos permanentes y no permanentes y la garantía de los recursos de las entidades públicas.

### **Artículo 100, inciso primero**

Cada entidad u organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren obtenido la priorización del ente rector de la Planificación Nacional, los cuales serán incorporados en el Plan Anual de Inversión (PAI).

### **Artículo 101**

En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadoras y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP.

### Artículo 103, inciso primero y tercero

El ente rector del SINFIP considerando las directrices presupuestarias, emitidas y la disponibilidad real de recursos revisará, reformará de ser el caso, recomendará y consolidará las proformas institucionales, base sobre la cual elaborará la Proforma del Presupuesto General del Estado. En lo referente a la inversión pública se coordinará con el ente rector de la planificación nacional.

El ente rector de las finanzas públicas, elaborará también la Programación Presupuestaria Cuatrienal, para lo cual en lo referente a la inversión pública se coordinará con el ente rector de la planificación nacional.

## 2.2 METAS MACROECONÓMICAS EJERCICIO FISCAL 2020

Los supuestos macroeconómicos establecidos para el ejercicio fiscal 2020 se resumen en el siguiente cuadro:

CUADRO 1: Supuestos Macroeconómicos  
(Millones de dólares y porcentaje)

PRINCIPALES VARIABLES MACROECONÓMICAS	PROFORMA PRESUPUESTARIA 2019	PROFORMA PRESUPUESTARIA 2020
PIB NOMINAL (USD Millones)	113,097	110,434
CRECIMIENTO REAL DEL PIB	1,43%	0,57%
TASA DE VARIACIÓN DEL DEFLACTOR DEL PIB	1,87%	1,00%
INFLACIÓN PROMEDIO DEL PERIODO	1,07%	0,84%
IMPORTACIONES NO PETROLERAS (USD Millones FOB)	18.253	17.464
VOLUMEN DE PRODUCCIÓN FISCALIZADA DE PETROLEO (Millones Barriles)	206.21	194.78
PRECIO PROMEDIO DE EXPORTACIONES DE CRUDO - PROFORMA (USD / Barril)	50,05	51,3
PRECIO PROMEDIO DE EXPORTACIONES DE DERIVADOS (USD / Barril)	63,34	49,87

**Nota:** Cifras estimadas sujetas a revisión.

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas, Banco Central del Ecuador, Ministerio de Energía y Recursos No Renovables.

**Elaborado por:** Subsecretaría de Política Fiscal

Para el año 2020 se estima que el Producto Interno Bruto (PIB) alcance un monto de USD 110.434.442 millones, y en términos constantes representa un crecimiento real del 0,57%. En lo referente a la variación de los precios, se estima que la tasa de variación del deflactor alcanzará el 1,00% y la inflación promedio 0,84%.

Mientras que en el sector petrolero se prevé una producción anual de crudo de 194,78 millones de barriles, con un precio promedio de exportación del crudo de USD 51,30 por barril.

## 3. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES

Partiendo de la definición del Presupuesto General del Estado (PGE), como el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de todas las entidades que constituyen las diferentes funciones del Estado (no se consideran parte del PGE, los ingresos y egresos pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los



gobiernos autónomos descentralizados), en la fase de programación y formulación presupuestaria se considera como elemento básico y fundamental la clasificación de los ingresos y egresos permanentes y no permanentes, de tal manera, que se garantice el cumplimiento de la regla fiscal establecida en el artículo 286 de la Constitución de la República: “...Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes”.

Durante su elaboración, se aseguró el cumplimiento de la regla fiscal (ingresos permanentes deben financiar gastos permanentes), los ingresos permanentes ascienden a USD 23.853,05 millones, en tanto que los gastos de la misma naturaleza alcanzan USD 22.473,41 millones, registrándose un superávit de USD 1.379,64 millones, que se destinará al financiamiento de gasto no permanente.

En cuanto a los ingresos no permanentes, resultan insuficientes para financiar los gastos de la misma naturaleza (capital e inversión), presentándose un déficit de USD 4.763,55 millones, relacionado con los recursos contemplados para inversión pública, especialmente en los sectores de educación, salud y desarrollo urbano y vivienda; parte del cual será financiado con el superávit permanente y la diferencia con financiamiento público.

CUADRO 2: Cumplimiento Regla Fiscal  
(Millones de dólares)

CONCEPTO	PROFORMA
INGRESOS PERMANENTES	23.853,05
GASTOS PERMANENTES	22.473,41
<b>DEFICIT / SUPERAVIT PERMANENTES</b>	<b>1.379,64</b>
INGRESOS NO PERMANENTES	2.692,93
GASTOS NO PERMANENTES	7.456,48
<b>DEFICIT / SUPERAVIT NO PERMANENTES</b>	<b>(4.763,55)</b>
<b>DEFICIT / SUPERAVIT GLOBAL</b>	<b>(3.383,91)</b>

**Nota:** Incluye la CFDD y todas las fuentes de financiamiento

**Fuente:** SINAFIP – Ministerio de Economía y Finanzas

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto/Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria

Los ingresos suman USD 26.545,98 millones, mientras que los egresos USD 29.929,89 millones, observándose un déficit global de USD 3.383,91 millones, cifra que representa 3,06% del PIB, el mismo que será cubierto mediante operaciones de financiamiento público. En la Proforma Presupuestaria 2020 se contempla para inversión pública USD 3.624,73 millones, recursos dirigidos a la ejecución de programas y proyectos de arrastre y los programas nuevos que se incluyen en el PAI remitidos por la Secretaría Técnica de Planificación.

Para la elaboración y presentación de la Proforma Presupuestaria 2020, se contempla el cumplimiento de las siguientes disposiciones constitucionales transitorias:

*“Decimoctava. - El Estado asignará de forma progresiva recursos públicos del Presupuesto General del Estado para la educación inicial, básica y bachillerato, con incrementos anuales de al menos el cero punto cinco por ciento del Producto Interior Bruto hasta alcanzar un*

mínimo del seis por ciento del Producto Interior Bruto.

*Vigésimosegunda. - El Presupuesto General del Estado destinado al financiamiento del sistema nacional de salud, se incrementará cada año en un porcentaje no inferior al cero punto cinco del Producto Interior Bruto, hasta alcanzar al menos el cuatro por ciento.”*

Para el ejercicio fiscal 2020 se ha estimado el PIB en USD 110.434,44 millones, y el presupuesto destinado para educación inicial, básica y bachillerato se ha incrementado respecto del presupuesto del año precedente en USD 557,06 millones.

En lo que respecta al Sistema Nacional de Salud, el incremento en la Proforma 2020 asciende a USD 553,60 millones, rubro que representa un aumento del 0,5% en relación al PIB, recursos que asegurarán los servicios médicos de forma oportuna con calidad, calidez y eficiencia para las ciudadanas y ciudadanos dentro del territorio nacional, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 3: Incrementos Constitucionales Salud y Educación  
(Cifras en millones de dólares)

CONCEPTO	PROFORMA 2020
<b>SISTEMA NACIONAL DE SALUD</b>	3.888,71
0,5% del PIB incremento constitucional (Disposición Transitoria Vigésimo Segunda)	553,60
<b>EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA Y BACHILLERATO</b>	4.273,31
0,5% del PIB incremento constitucional (Disposición Transitoria Décima Octava)	557,06

**Nota:** Se considera estimación del PIB 2020 de USD 110.434,44 millones

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto

## 4. SITUACIÓN GENERAL DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA 2020

Como respuesta al compromiso que el Gobierno Nacional tiene en materia económica y fiscal, la presente Proforma del Presupuesto General del Estado 2020 está orientada a garantizar la estabilidad macroeconómica del país, hacia una trayectoria de consolidación de las finanzas públicas sanas, mediante el ejercicio eficiente y oportuno del gasto, que impulse el desarrollo económico nacional, bajo el criterio de optimización fiscal, sin dejar de brindar servicios sociales a la población vulnerable del país.

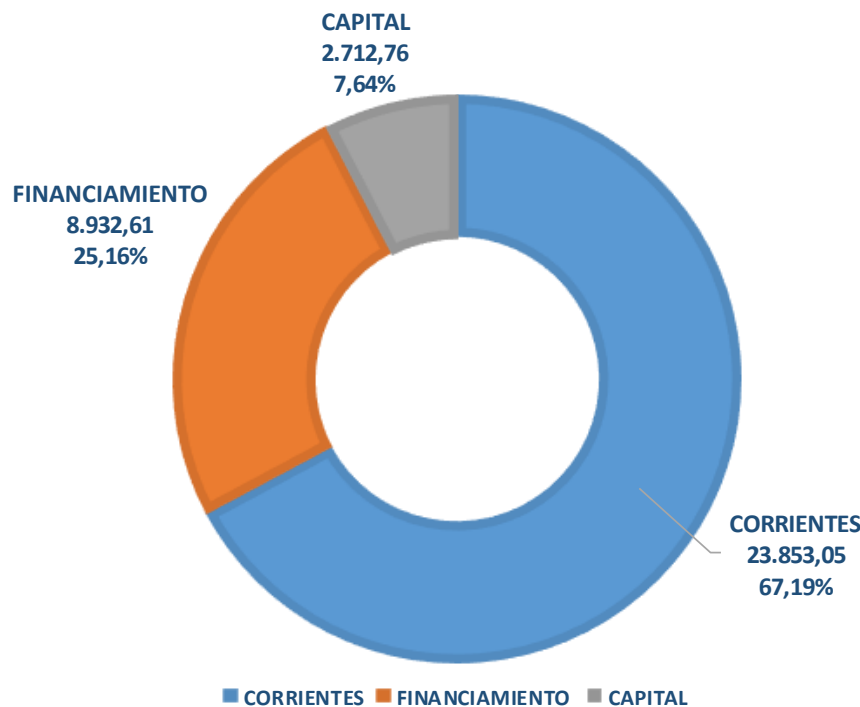
De esta manera el Gobierno de Ecuador responsable del bienestar social, presenta a través de este documento una nueva estrategia económica, al eliminar los gastos innecesarios que impactan negativamente a las finanzas públicas y destinar el erario público a la reducción las brechas económicas, sociales y culturales, además que permita alcanzar la sostenibilidad fiscal.

A continuación, se describen los principales valores:

La Proforma del Presupuesto General del Estado asciende al valor de USD 35.498,42 millones, de los cuales USD 23.853,05 millones corresponden a ingresos corrientes que

representan el 67,19% de la estructura total; mientras que los ingresos de capital estimados en USD 2.712,76 millones, aportan con el 7,64%; en tanto que el restante 25,16% constituyen los ingresos de financiamiento con un valor de USD 8.932,61 millones.

Gráfico 1: Ingresos Proforma Presupuestaria 2020  
(Millones de dólares y porcentajes)



**Fuente:** SINAFIP – Ministerio de Economía y Finanzas

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto/Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria

Dentro de los ingresos corrientes el rubro más relevante se relaciona con los impuestos, cuya proyección alcanza USD 14.323,17 millones, representando el 40,35% del total de la proforma; por el conjunto de otros ingresos tributarios se estima USD 5.619,04 millones, lo que contribuye en 15,83% al total del PGE, y en la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios (CFDD) se registra un monto de USD 4.029,73 millones, que representa el 11,35%.

En la categoría de ingresos de capital, la proyección de ingresos petroleros alcanza un monto de USD 2.404,05 millones que participa con el 6,77% del total PGE; mientras que el grupo de otros ingresos no permanentes asciende a USD 189,82 millones, con una participación de 0,53% en el total del PGE.

Finalmente, los recursos de financiamiento suman USD 8.932,61 millones, de los cuales USD 4.709,81 millones corresponden a deuda externa y USD 1.955,11 millones provienen del financiamiento interno, con contribuciones al PGE de 13,27% y 5,51%, respectivamente. El resto de ítems de esta categoría corresponden a saldos disponibles principalmente de préstamos que ascienden a USD 2.267,68 millones y equivale a 6,39% del total de ingresos.

Por el lado de los egresos, la austeridad fiscal es el eje primordial en la formulación de este Presupuesto, que se refleja en la reducción de USD 485,87 millones en los egresos

corrientes de las entidades del Presupuesto General del Estado. Los principales valores son los siguientes:

- Los egresos de personal ascienden a USD 8.897,02 millones. Se reduce la carga fiscal asociada a sueldos y salarios de los servidores públicos con el fin de disminuir la masa salarial, a través de la optimización de las estructuras organizacionales burocráticas. Por estas acciones, el nivel de gasto de personal presenta una caída real de USD 488,37 millones respecto a la proforma del PGE 2019.
- Los gastos de bienes y servicios de consumo alcanzan USD 6.135,53 millones de los cuales USD 3.997,49 millones (65,15%) corresponde a la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios (CFDD). La diferencia USD 2.138,04 millones se destina principalmente a insumos y dispositivos médicos que suman USD 569,09 millones. Servicios básicos ascienden a USD 209,51 millones, alimentos y bebidas USD 137,30 millones dentro del programa “*Alimentación Escolar*”, uniformes escolares USD 43,70 millones entre los ítems más destacados.

El total del grupo 53 bienes y servicios de consumo registró una disminución de USD 452,46 millones respecto a la proforma de 2019.

- Los egresos financieros (grupo 56) totalizan USD 3.390,00 millones, con una participación de 9,55% en los egresos totales, recursos previstos para el pago de intereses de la deuda pública, en mayor parte de los bonos del Estado colocados en el mercado internacional y nacional. Para otros egresos corrientes (grupo 57) y bienes y servicios para la producción (grupo 63) se contemplan USD 164,53 millones, que representan un aporte de 0,46%.
- Transferencias o donaciones corrientes (grupo 58) se prevé USD 3.886,33 millones que equivale a 10,95% de los gastos totales, incluye USD 2.104,76 millones para la seguridad social (IESS, ISSFA, ISSPOL) y USD 1.053,86 millones para el Bono de Desarrollo Humano, Bono Joaquín Gallegos Lara, Pensión de Adultos Mayores y Pensión para Personas con Capacidades Especiales.

A partir de la optimización obtenidas en egresos corrientes de las entidades del PGE, así como de la revisión de los programas sociales existentes, será posible ampliar la cobertura de los programas prioritarios de esta administración y otras acciones de gobierno contempladas en la proforma para el ejercicio fiscal 2020.

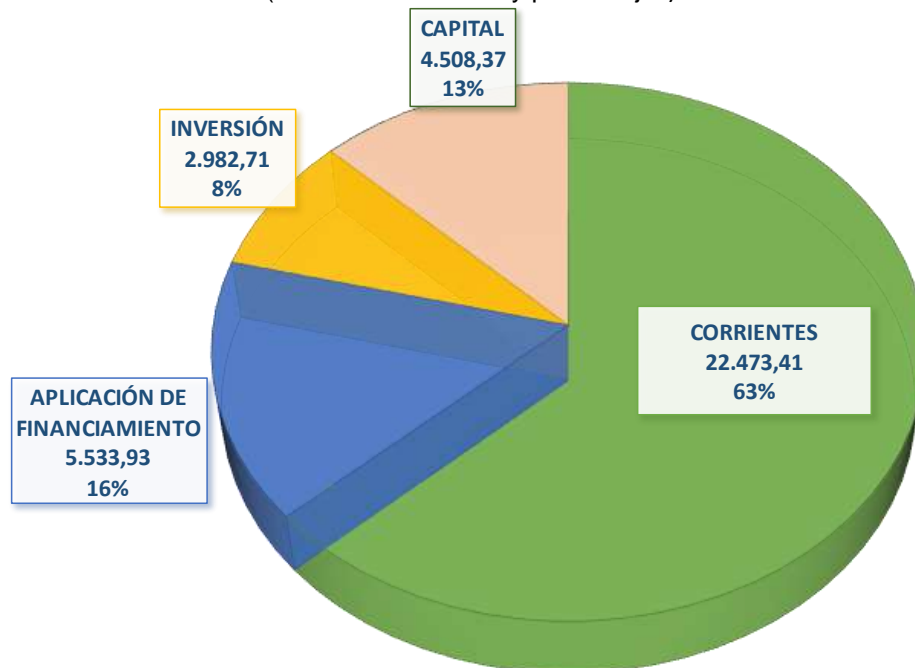
Respecto a los gastos de inversión y capital, las transferencias o donaciones de capital (grupo 88) son las más significativas con USD 3.715,60 millones y una participación en el total de egresos de 10,47% relacionada principalmente con las transferencias hacia los Gobiernos Autónomos Descentralizados que alcanzan USD 3.097,94 millones.

Además, para bienes y servicios para inversión (grupo 73) se considera USD 1.185,54 millones que equivale a una participación de 3,34% del total de egresos, recursos que se destinarán en la adquisición de insumos para el desarrollo de los proyectos del Plan Anual de Inversiones.

Para obras públicas (grupo 75) en la proforma se incluyen USD 614,33 millones, con un aporte de 1,73% del total que corresponde principalmente a programas de infraestructura educativa, equipamiento y mantenimiento en infraestructura de salud, reconstrucción y reactivación productiva de las zonas afectadas por el terremoto de abril de 2016 e

incremento de infraestructura del transporte vial, ejecutados por los Ministerio de Educación, Salud y Transporte y Obras Públicas.

Gráfico 2: Egresos Proforma Presupuestaria 2020  
(Millones de dólares y porcentajes)



**Fuente:** SINAFIP – Ministerio de Economía y Finanzas

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto/Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria

Las transferencias o donaciones para inversión (grupo 78) intervienen con 1,64% al sumar USD 583,30 millones, destacándose el monto previsto para el Bono de la Vivienda con USD 179,70 millones.

En tanto que, el 3,82% restante equivalente a USD 1.357,71 millones relacionados con egresos en personal para inversión (grupo 71), otros egresos de inversión (grupo 77) y egresos de capital (grupo 84).

Para amortización de la deuda pública (grupo 96) se estima USD 4.310,73 millones, lo que representa el 12,14% del total de egresos de la proforma, recursos contemplados principalmente para el pago de bonos colocados en el mercado nacional y de créditos generados con Gobiernos, Organismos Gubernamentales y Multilaterales, entre otros.

Por concepto de obligaciones por ventas anticipadas de petróleo, derivados y por convenios con entidades del sector público no financiero (grupo 98) se considera USD 206,08 millones, cifra que significa una participación de 0,54% del total de gastos; y, para otros pasivos (grupo 99) se incluye USD 500,02 millones, con un aporte de 1,41% del total de la proforma, recursos previstos para cancelar los laudos con organismos internacionales.

Así, la Función Ejecutiva presenta este Proyecto de Presupuesto de USD 35.498,42 millones con medidas de optimización para ampliar el alcance de las acciones a favor del bienestar de la ciudadanía.

## 5. JUSTIFICATIVO DE INGRESOS

### 5.1 INGRESOS PERMANENTES

Son los recursos fiscales que el Estado recauda de manera continua, periódica y previsible, a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos.

#### 5.1.1. *Ingresos Tributarios*

Este tipo de ingresos son recaudados por el Estado Central de manera continua, periódica y previsible, de acuerdo a las disposiciones establecidas en leyes tributarias y en otras que regulan el cobro de tasas por los servicios que prestan las instituciones del sector público.

El sistema tributario constituye un importante instrumento de política fiscal, que a más de otorgar recursos públicos al Estado Central permite el estímulo de la inversión, ahorro y una mejor distribución de la riqueza, a través de impuestos que graven al contribuyente sobre la base de su capacidad contributiva, principalmente fomentando la mayor recaudación de los impuestos directos y progresivos, sobre los indirectos.

La legislación ecuatoriana en materia tributaria busca reducir los niveles de evasión, elusión y fraude, con la finalidad de mejorar, tanto el rendimiento de los tributos como de corregir las desigualdades económicas y buscar una mayor justicia social, sustentada en la redistribución del ingreso.

En el marco de estos objetivos se expidieron los siguientes cuerpos legales: Ley de Régimen Tributario Interno –LRTI, Ley para la Equidad Tributaria, Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social, Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal y su reglamento, Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana, Ley Orgánica para Evitar la Elusión del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para Varios Sectores Productivos, Ley para la aplicación de la Consulta Popular (paraísos fiscales), Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera y Ley para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones y Generación de Empleo; así como reformas establecidas en otros instrumentos normativos como el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el Código Orgánico Monetario y Financiero y resoluciones del Pleno del Comité de Comercio Exterior, entre otras, señalar que el Poder Ejecutivo realizó un análisis integral de diferentes cuerpos legales a fin de implementar acciones y medidas que aporten al desarrollo social y económico del país.

Las estimaciones de ingresos tributarios se sustentan en información sobre supuestos macroeconómicos del Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Banco Central del Ecuador; así como, de insumos del Servicio de Rentas Internas y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador relacionados con las metas de recaudación y de gestión institucional, estadísticas de recaudaciones, leyes tributarias vigentes; además de normas y disposiciones que inciden en el rendimiento de los impuestos y en la participación de las entidades beneficiarias.



Es importante resaltar algunas de las medidas aprobadas en el transcurso de los años 2018 y 2019 que influirán en la recaudación del año 2020 como: a) Reducir gradualmente el ISD hasta su extinción; b) eliminación del pago mínimo del anticipo del Impuesto a la Renta y modificaciones al cálculo del anticipo del IR, excluyendo en los rubros correspondientes a activos, costos, gastos deducibles y patrimonio, lo correspondiente a adquisición de nuevos activos productivos para ampliar la capacidad productiva futura. De igual forma, se excluye en el rubro de costos y gastos, los sueldos, salarios, beneficios de ley, así como aportes patronales a la seguridad social; c) Exoneración del 100% del pago del anticipo del Impuesto a la Renta en la provincia de Carchi<sup>1</sup>; d) exoneración del pago al impuesto a la renta por inversiones en industrias básicas durante 15 años; en cantones fronterizos son cinco años adicionales; e) exoneración del impuesto a la salida de divisas para nuevas inversiones productivas en la importación de insumos y bienes de capital; f) exoneración del Impuesto a la Renta y su anticipo contados desde el primer año en que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión según la zona donde se efectuó; g) impulso a las alianzas público privadas; h) IVA tarifa 0% baterías, cargadores de vehículos híbridos y eléctricos, entre otras.

Por otro lado, el fortalecimiento de la gestión de la administración tributaria constituye un factor fundamental para garantizar la recaudación de los valores proyectados.

En este sentido, el Servicio de Rentas Internas, con el fin de alcanzar las metas previstas para el 2020 y disminuir las brechas tributarias y fomentar la Cultura Tributaria, ejecutará los siguientes planes:

- Persuasión de cumplimiento de presentación de declaraciones.
- Control a clientes de la segunda y tercera base de empresas fantasmas y personas naturales con operaciones inexistentes.
- Control del impuesto a la renta: diferencias en el cálculo del anticipo, correcta aplicación de la tarifa de impuesto a la renta de las sociedades.
- Control de beneficios tributarios.
- Control de patrimonio injustificado a contribuyentes con variación patrimonial y sin declaración de impuesto a la renta.
- Control de retenciones en pagos al exterior paraísos fiscales.
- Control de retenciones realizadas y no pagadas.
- Control aplicación norma tributaria anti abuso de Convenio de Doble Imposición CDI.
- Control del régimen de mercancías SIMAR, esta iniciativa incluye los siguientes procesos:
  - a) Operativos sancionatorios de control de transacciones y mercancías, nacionales coordinados, por tipo de servicio o producto; b) Control a establecimientos relacionados con la comercialización de bebidas alcohólicas, cerveza y cigarrillos extranjeros y nacionales; c) Controles de mercadería a productos de origen extranjero.
- Control de diferencias de contribuciones solidarias.

De su parte, el Servicio Nacional de Aduana siendo consecuente con el desarrollo del comercio internacional tiene como objetivo principal implementar mejoras e innovación de los servicios aduaneros, para lo cual se ha centrado en los siguientes ejes:

- Integridad Aduanera

---

<sup>1</sup> Decreto Ejecutivo No. 675, publicado en el SRO 443 de 11 de marzo de 2019

- Reconciliación de la realidad aduanera con el sector económico (Implementación de Rutinas de Gestión, habilitar “Portal Legal”, creación opción de “Información en línea” para usuarios ECUAPASS, Reestructuras y relanzar “Página Web”, entre otros)
- Lucha contra el contrabando (Internacionalizar procesos de comercio exterior a la Comunidad Aduanera, Reestructurar Programa OEA, implementar metodología bechmark para seguimiento de actividades, Proyecto “Mejora de Pasos de Frontera”, Fortalecer Unidad de Inteligencia Aduanera, implementar la colaboración con la Dirección de seguridad de EEUU en el marco de convenio entre aduanas, entre otros)
- Innovación para servir

Los ingresos tributarios de la Proforma del Presupuesto General del Estado para el año 2020, se estiman en USD 14.441,80 millones; alcanzando una presión tributaria frente al PIB de 13,08%. La recaudación estimada es inferior en 6,96% a los ingresos programados en el año 2019.

CUADRO 4: Ingresos Tributarios y Otros Ingresos  
(Millones de dólares y porcentaje)

CONCEPTO (1)	CODIFICADO 30-SEPT. 2019	% PIB	PROFORMA 2020	% PIB	PARTICIPACIÓN 2020	VARIACIÓN 2020/2019
Impuesto al Valor Agregado	6.798,52	6,25%	6.274,60	5,68%	43,69%	-7,71%
Renta (2)	4.140,01	3,81%	4.104,06	3,72%	28,58%	-0,87%
Arancelarios a las Importaciones	1.581,08	1,45%	1.531,00	1,39%	10,66%	-3,17%
A la Salida de Divisas	1.110,31	1,02%	996,40	0,90%	6,94%	-10,26%
Impuesto a los Consumos Especiales	1.003,62	0,92%	865,91	0,78%	6,03%	-13,72%
<b>Otros Impuestos</b>	<b>590,33</b>	<b>0,54%</b>	<b>551,21</b>	<b>0,50%</b>	<b>3,82%</b>	<b>-6,63%</b>
<b>Otros Ingresos (3)</b>	<b>298,51</b>	<b>0,27%</b>	<b>118,62</b>	<b>0,11%</b>	<b>0,83%</b>	<b>-60,26%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>15.522,38</b>	<b>14,28%</b>	<b>14.441,80</b>	<b>13,08%</b>	<b>100,00%</b>	<b>-6,96%</b>

**Notas:** (1) Corresponde a ingresos generados por las Administraciones Tributarias del país

(2) Incluye la renta petrolera

(3) Incluye interés y multas en el año 2019 incluye valores generados por la recompra de bonos soberanos, con vencimiento 20/20.

**Fuente:** SRI – SENA – Ministerio de Economía y Finanzas

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Ingresos

### 5.1.1.1 Impuesto a la Renta

Este impuesto grava la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras.

En cumplimiento de la Ley de Fomento Productivo, se establece reformas que inciden en la aplicación de este tributo en lo referente a deducciones, exoneraciones, diferimiento en el pago, anticipos, entre otros. Al respecto, es importante destacar la aplicación de incentivos tributarios para fomentar el sector productivo, así como, medidas para evitar la evasión, tales como<sup>2</sup>:

- Se amplía el límite para la deducción del 100% adicional de gastos por concepto de capacitación técnica y mejora en la productividad, del 1% al 5%.

<sup>2</sup> Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, publicada en Registro Oficial Suplemento Nro. 309 de fecha 21 de agosto de 2018.

- (ii) Exoneración del IR y su anticipo a las nuevas inversiones productivas para sectores priorizados, incluye Quito y Guayaquil (8 años); fuera de Quito y Guayaquil (12 años).
- (iii) Exoneración de 15 años a cantones de frontera dentro de los sectores priorizados de industria, agroindustria y agro-asociativo.
- (iv) En sociedades nuevas y existentes el incentivo aplicará sólo si se genera empleo neto.
- (v) Deducción adicional de gastos de promoción comercial que podrá ser hasta por el 100% del valor total de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad, en el caso de los exportadores habituales y del sector de turismo receptivo.
- (vi) Para los emprendimientos de turismos comunitarios y/o asociativos, de micro, pequeñas y medianas empresas la exoneración será por 20 años.
- (vii) Se extiende el plazo de 3 a 5 años para realizar nuevas inversiones productivas en las zonas afectadas por el terremoto desde la vigencia de la Ley de Solidaridad, y se amplía el plazo de exoneración del Impuesto a la Renta de 10 a 15 años. Para el sector turístico, se aplica 5 años adicionales.
- (viii) Exención de este tributo por 10 años para los administradores y operadores de Zonas Especiales de Desarrollo Económico, adicional tendrán el beneficio de la rebaja de 10 puntos porcentuales a la tarifa de Impuesto a la Renta después de finalizado el plazo de la exoneración, por 10 años más.
- (ix) Se establece el Impuesto a la Renta único a la utilidad en la enajenación de acciones, con una tarifa progresiva entre el 0% y el 10%.
- (x) Reducción de la tarifa del 10% en el caso de reinversión de utilidades en programas o proyectos deportivos calificados prioritarios, y del 8% en el resto de programas.
- (xi) Deducibilidad de los costos y gastos en patrocinio deportivo realizado dentro de los programas del Plan Estratégico para el Desarrollo Deportivo.

El Impuesto a la Renta se recauda a través de retenciones en la fuente, declaraciones de ejercicios anteriores y por pago de anticipos. Para el ejercicio 2020 se estima un ingreso total de USD 4.104,06 millones; mientras que las preasignaciones de este impuesto, a favor de las Universidades y Escuelas Politécnicas Estatales y Particulares, suman un monto de USD 451,45 millones.

El Impuesto a la renta representa el 28,58% con respecto al total de ingresos tributarios del año 2020, se estima un rendimiento menor del 0.87% con relación al proyectado para el año 2019.

#### **5.1.1.2 Impuesto al Valor Agregado – IVA**

El IVA es un impuesto indirecto que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé la Ley de Régimen Tributario Interno. Este impuesto refleja el dinamismo en el consumo final de los agentes económicos, de las operaciones gravadas en el mercado, así como, el crecimiento de la inversión, especialmente del sector público.

Para el año 2020 se prevé una participación del 43.69% en el total de ingresos tributarios y con relación a la programación del año 2019 decrece en 7.71%.

Para la proyección se consideran cifras de recaudación efectiva de los períodos 2013 – 2018 y enero – septiembre 2019, distribuida según su origen y los supuestos macroeconómicos previstos para el año 2020.

Por este tributo se estima un ingreso total de USD 6.274,60 millones que incluye preasignaciones a favor de las Universidades y Escuelas Politécnicas Estatales y Particulares, por un monto de USD 503,90 millones.

De su parte, la Ley de Fomento Productivo establece que:

- (i) Devolución de IVA para las sociedades que desarrollen proyectos de vivienda de interés social.
- (ii) Tarifa 0% de IVA en servicios de construcción de viviendas de interés social.
- (iii) Devolución de IVA en la exportación de servicios, conforme lo determine el Comité de Política Tributaria.
- (iv) Tarifa 0% de IVA en importaciones y transferencias de insumos del sector agropecuario, acuícola y pesquero; paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales; lámparas LED; barcos pesqueros de construcción nueva de astillero; partes y repuestos de tractores de llantas de hasta 200 HP, elementos y maquinarias de uso agropecuario, acuícola y de pesca artesanal, baterías, cargadores y cargadores para electrolinerías para vehículos híbridos y eléctricos, seguros agropecuarios y arrendamiento de tierras para uso agrícola.
- (v) Tarifa 0% de IVA para vehículos eléctricos de uso particular, transporte público y de carga.
- (vi) Se establece el plazo de utilización del crédito tributario hasta 5 años contados desde la fecha de pago.
- (vii) Se establece la devolución del 50% del IVA pagado en gastos de desarrollo, preproducción y post producción.

En cálculo del Impuesto al Valor Agregado se ha estimado sobre la base del rendimiento esperado para el año 2019 (efectivo a septiembre y estimado octubre - diciembre) que refleja el impacto de las reformas legales, los supuestos macroeconómicos previstos para el año 2020, entre ellos el crecimiento real del PIB (0,57%) que determina la capacidad de consumo, la inflación promedio (0,84%) que incide en la base imponible de este tributo.

Además, señalar que el comportamiento de las ventas a nivel nacional conforme información del SRI<sup>3</sup> ha presentado las siguientes variaciones: de Ene-Sep. 17/16 del 8,4%; Ene-Sep. 18/17 del 7,2%; Ene-Sep. 19/18 del 1,4%, reflejando la caída en ventas principalmente del sector construcción manufacturero y actividades profesionales, situación que incide en la recaudación de este tributo.

El IVA al mercado interno se estima en USD 4.321,88 millones, (considera como base imponible el valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se comercializan en el país o de los servicios que se gravan, incluidos impuestos, tasas y otros gastos legalmente

---

<sup>3</sup> Reporte de Ventas IVA Operaciones Internas –IVA Importaciones, elaborado por el Servicio de Rentas Internas con fecha octubre 2019 (No incluye Sector Público).

imputables al precio) respecto de la actividad en este mercado se evidencia un comportamiento decreciente en la recaudación en los sectores de construcción, agricultura, transporte y almacenamiento, manufactura y servicios.

El IVA al comercio exterior se proyecta en USD 1.952,72 millones, sobre un monto de importaciones CIF, al que se agrega el rendimiento de la carga arancelaria; se excluye la base que no tributa de acuerdo al comportamiento del año 2018 que corresponde a la importación de bienes gravados con tarifa cero y las efectuadas por sectores exonerados del pago de este impuesto. Con relación a la recaudación de este tributo por sector refleja un desmedro especialmente en transporte y almacenamiento, servicios, información y comunicación, manufactura y actividades profesionales.

### 5.1.1.3 Arancelarios a la Importación

El Arancel Nacional de Importaciones constituye un instrumento de política comercial para promover el desarrollo de las actividades productivas del país, de conformidad con el programa económico del Gobierno Nacional, orientado al fomento de la producción nacional con énfasis en el sector agropecuario e industrial que requiere mejorar su competitividad para incrementar su participación tanto en el mercado nacional como en el internacional.

El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones establece los tipos de aranceles que se aplican en el país:

- a. Aranceles fijos, cuando se establezca una tarifa única para una subpartida de la nomenclatura aduanera y de comercio exterior; o,
- b. Contingentes arancelarios, cuando se establezca un nivel arancelario para cierta cantidad o valor de mercancías importadas o exportadas, y una tarifa diferente a las importaciones o exportaciones que excedan dicho monto.

Se reconocerán también otras modalidades que se contemplen en los tratados comerciales internacionales, debidamente ratificados por Ecuador y deberán respetar los compromisos que el país adquiriera en los distintos tratados internacionales, sin perjuicio del derecho a aplicar medidas de salvaguardia o de defensa comercial a que hubiere lugar, que superen las tarifas arancelarias establecidas.

Mediante Resolución del Comité de Comercio Exterior No. 023-2019 (R.O.S. No. 56 de 8/10/2019) se realizó una reforma integral del Arancel del Ecuador, con el objetivo de implementar con la política gubernamental de incremento de la competitividad de los sectores productivos en el país.

Dentro de las reformas más importantes realizadas al Arancel del Ecuador, se encuentra la eliminación o reducción de aranceles para maquinaria, equipos y materia prima, aparatos tecnológicos, como teléfonos celulares, computadoras, tabletas.

El ingreso por aranceles se estima en USD 1.531 millones sobre la base de las importaciones no petroleras previstas entre los supuestos macroeconómicos, el peso arancelario promedio del período enero-agosto 2019 que refleja la incidencia de la reforma del arancel; así como el impacto de los proyectos de control al contrabando y la defraudación aduanera desarrollados

por la Administración Tributaria. El monto estimado representa el 10,27% del total de ingresos tributarios.

#### 5.1.1.4 Impuestos a los Consumos Especiales – ICE

Este tributo se aplica al consumo de bienes y servicios por lo que en la base imponible incide directamente la variación de los precios. Otro factor que determina su rendimiento es la capacidad de compra que depende del crecimiento de la economía.

En las proyecciones se considera: la legislación vigente, recaudación efectiva del período 2013 – 2018 y enero – septiembre 2019, estacionalidad de los ingresos, inflación, crecimiento real del PIB y la variación de las importaciones.

La Ley de Fomento Ambiental dispone que a los bienes y servicios gravados con ICE, se aplicarán los siguientes tipos de imposición: 1) Específica que grava con una tarifa fija a cada unidad de bien transferido por el fabricante nacional o cada unidad del bien importado, 2) Ad valorem que aplica una tarifa porcentual sobre la base imponible determinada de conformidad con las disposiciones de la citada Ley, y 3) Mixta que combina los dos tipos de imposición anteriores sobre un mismo bien o servicio. También establece la exención de este impuesto a las armas de fuego deportivas y a las municiones que en éstas se utilicen, siempre y cuando su importación o adquisición local, sean legalmente autorizadas.

Entre los cambios normativos más relevantes se tienen los siguientes:

- Cigarrillos tarifa específica de ICE de USD 0,16 por unidad<sup>4</sup>.
- Alcohol 7,22 USD por litro de alcohol puro
- Bebidas Alcohólicas 7,25 USD por litro de alcohol puro
- Cerveza Artesanal 2,00 USD por litro de alcohol puro
- Cerveza Industrial de pequeña escala (participación en el mercado ecuatoriano de hasta 730.000 hectolitros) 7,72 USD por litro de alcohol puro
- Cerveza Industrial de mediana escala (participación en el mercado ecuatoriano de hasta 1.400.000 hectolitros) 9,62 USD por litro de alcohol puro
- Cerveza Industrial de gran escala (participación en el mercado ecuatoriano superior a 1.400.000 hectolitros) 12,00 USD por litro de alcohol puro
- Bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenido de azúcar mayor a 25 gramos por litro de bebida, excepto energizantes 0,18 USD por 100 gramos de azúcar
- Para determinar la base imponible para la aplicación de la tarifa ad valorem del ICE de bebidas alcohólicas, incluida la cerveza, se establece el valor del precio ex fábrica y ex aduana, en USD 4,33 por litro de bebida<sup>5</sup>
- Para efectos del cálculo de la base imponible del ICE, los pagos por concepto de regalías calculados en función de volumen, valor o monto de ventas que no superen el 5% de dichas ventas, no se considerarán costos o gastos de fabricación; en caso

<sup>4</sup> Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000436 publicada en 3S.R. O Nro. 396 de 28 de diciembre de 2018

<sup>5</sup> Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000437 publicada en 3S.R. O Nro. 396 de 28 de diciembre de 2018



de que los pagos por regalías superen dicho porcentaje, el mencionado valor será incorporado a los costos totales de producción; se establece precios referenciales para el cálculo de la base imponible de ICE perfumes y aguas de tocador<sup>6</sup>

- Vehículos motorizados eléctricos para transporte público de pasajeros, siempre que cuenten con las autorizaciones de la entidad competente se aplicará Tarifa 0%<sup>7</sup>.
- Cocinas y cocinetas tarifa 0% de ICE a partir del 1 de septiembre de 2018.
- Vehículos motorizados eléctricos para transporte público de pasajeros tarifa cero.

La recaudación estimada por este impuesto es de USD 865,91 millones, de los cuales por el mercado interno se calcula un ingreso de USD 601,95 millones y por la importación de bienes sujetos a este tributo USD 263,96 millones. El ICE estimado aporta con el 6.03% a los ingresos tributarios.

#### 5.1.1.5 A la Salida de Divisas

Para el ejercicio 2020, se prevé que el Impuesto a la Salida de Divisas alcance un monto de USD 996,40 millones, lo que equivale al 6,94% del total de ingresos tributarios.

Este impuesto se aplica sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero.

Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, regulan el Impuesto a la Salida de Divisas sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero, además en su artículo 159 numeral 2), establece el valor anual (USD 5.017,33) de exoneración para consumos o retiros realizados desde el exterior mediante la utilización de tarjetas de crédito o débito, para lo cual se deberá considerar el índice de Precios al Consumidor –IPC dicha norma aplica durante los ejercicios fiscales 2019-2020-2021.

Entre las reformas recientes se encuentran las aplicadas en cumplimiento a la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, entre estas la disposición general segunda, la cual señala que el Ejecutivo podrá, con base en las condiciones de las finanzas públicas y de balanza de pagos, reducir gradualmente la tarifa del ISD, con dictamen previo favorable del Ente Rector de la Finanzas Públicas. Por otro lado, con el objeto de promover la participación del sector productivo y fomentar las exportaciones, para lo cual se establece varios incentivos tales como:

- (i) En las nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión, tendrán derecho a la exoneración en los pagos realizados al exterior por concepto de: 1) importaciones de bienes de capital y materias primas necesarias para el desarrollo del proyecto; y, 2) dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, cuando

6 Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000438 publicada en 3S.R. O Nro. 396 de 28 de diciembre de 2018

7 Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, publicada en Registro Oficial Suplemento Nro. 309 de fecha 21 de agosto de 2018.

- corresponda, a favor de beneficiarios efectivos que sean personas naturales domiciliadas o residentes en el Ecuador o en el exterior, accionistas de la sociedad que los distribuye.
- (ii) Exoneración a las sociedades que reinviertan en el país al menos el 50% de las utilidades, en nuevos activos productivos, una vez se haya efectuado el aumento de capital hasta el 31 de diciembre.
  - (iii) Para dicho impuesto se ha establecido la Devolución a exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, y por concepto de comisiones de servicios de turismo receptivo y otros servicios definidos por el Comité de Política Tributaria.
  - (iv) El crédito tributario por ISD pagado en la importación de insumos, materias primas y bienes de capital se mantiene.

#### **5.1.1.6 Otros Impuestos**

Para el año 2020, se ha previsto un ingreso de USD 551,21 millones que representa una reducción del 6,63% con respecto al año 2019. En este grupo se incluyen varios impuestos, entre ellos: Matriculación Vehicular, A las Operaciones de Crédito, Activos en el Exterior, Régimen Impositivo Simplificado, 1% a la Compra de Vehículos Usados, Redimible de botellas y otros.

El Impuesto a la Matriculación Vehicular es el más representativo de estos tributos con un aporte de USD 218,48 millones el cual presenta una caída del 1.08% respecto al codificado del año 2019, este debido a factores como reducción en la importación de vehículos en unidades (2018-2019) de 9.306 a 7.806 y la Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para varios Sectores Productivos exonera del pago del impuesto a los vehículos correspondientes al servicio público de propiedad de choferes profesionales, así como a los de propiedad de operadoras de transporte público y taxis.

El Código Orgánico Monetario y Financiero, en su Disposición General Décima Cuarta, señala que las personas que reciban operaciones de crédito, incluyendo el crédito diferido con tarjeta de crédito, de financiamiento, de compra de cartera, de descuentos de letras de cambio y operaciones de reporto con las entidades del sector financiero privado, controladas por la Superintendencia de Bancos, pagarán una contribución del 0,5% del monto de la operación. La recaudación por este concepto se estima en USD 113,87 millones, superior en 5,08% al estimado para el año 2019 (se evidencia que el otorgamiento de crédito crece en 8,15% con relación a junio 2018)

En cuanto al impuesto de Activos en el Exterior se prevé un monto de USD 25,50 millones para el año 2020. La tarifa que se aplica es de 0,25% mensual sobre la base imponible y cuando la tenencia de activos se efectúe por intermedio de subsidiarias, afiliadas u oficinas ubicadas en paraísos fiscales o territorios de menor imposición, se deberá aplicar a la base imponible correspondiente la tarifa del 0,35% mensual.

CUADRO 5 Otros Impuestos  
(Millones de dólares y porcentaje)

CONCEPTO	CODIFICADO 30-SEPT. 2019	% PIB	PROFORMA 2020	% PIB	PARTICIPACIÓN 2020	VARIACIÓN 2020/2019
A la Matriculación Vehicular	220,86	0,20%	218,48	0,20%	46,54%	-1,08%
A las Operaciones de Crédito	108,37	0,10%	113,87	0,10%	24,26%	5,08%
Redimible de botellas	35,21	0,03%	37,18	0,03%	7,92%	5,61%
A los Activos en el Exterior	29,99	0,03%	25,50	0,02%	5,43%	-15,00%
1% a la Compra de Vehículos usados	23,89	0,02%	23,64	0,02%	5,03%	-1,08%
Régimen Impositivo Simplificado	24,98	0,02%	23,02	0,02%	4,90%	-7,85%
Otros Impuestos (1)	21,04	0,02%	109,52	0,10%	19,87%	420,43%
Ambiental a la Contaminación Vehicular (2)	125,98	0,12%	0,00	0,00%	0,00%	-100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>590,33</b>	<b>0,54%</b>	<b>551,21</b>	<b>0,50%</b>	<b>100,00%</b>	<b>-6,63%</b>

**Nota:** (1) Incluye USD 81,73 millones correspondiente a gestión tributaria, engloba varios impuestos a ser identificados en año 2020

(2) Ley derogatoria al Impuesto Ambiental a la contaminación vehicular, publicada en R.O.S 19 del 16/08/2019

**Fuente:** SRI - Ministerio de Economía y Finanzas

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Ingresos

El Régimen Impositivo Simplificado consiste en pagar el IVA y el Impuesto a la Renta, a través de cuotas mensuales, por este sistema de recaudación se calcula un rendimiento de USD 23,02 millones, evidenciando un decremento del 7,85% respecto a igual periodo del año anterior.

Impuesto a los Vehículos Usados, se aplica el uno por ciento (1%) sobre el valor de la compra de vehículos usados en el país. Por este tributo se proyecta un ingreso de USD 23,64 millones inferior en 1,08% al del año anterior.

Impuesto redimible de botellas plásticas no retornables, se genera por embotellar las bebidas alcohólicas, no alcohólicas, gaseosas, no gaseosas y de agua, en botellas plásticas no retornables. También se genera el impuesto en el caso de bebidas importadas, al momento de su desaduanización, por este concepto se estima un valor de USD 37,18 millones, superior en 5,61% respecto al codificado 2019.

Los otros impuestos alcanzan un monto de USD 109,52 millones, reflejando un incremento del 420,43% frente al año 2019. Este grupo corresponde a valores recaudados por el Servicio de Rentas Internas por remanentes y por tributos diferentes a los rubros anteriormente señalados, además esta partida de manera temporal engloba el efecto por gestión tributaria de varios impuestos, mismos que serán identificados en el transcurso del año 2020.

Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular, se derogó el Capítulo I "*Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular*", del Título innumerado "*Impuestos Ambientales*" y sus once artículos innumerados, agregados a continuación del Título Tercero denominado "*Impuestos a los Consumos Especiales*" de la Ley de Régimen Tributario Interno.

### 5.1.1.7 Otros Ingresos

En esta agrupación se considera los ingresos de menor cuantía como: Multas e Intereses por Mora Tributaria que dependen de la conducta de los sujetos pasivos sobre el cumplimiento

oportuno de sus obligaciones tributarias, y Otros Ingresos como Intereses y Comisiones y aquellas rentas fiscales, tributarias y no tributarias, que no se clasifican en conceptos específicos del Presupuesto General del Estado.

Para el año 2020, se proyecta un rendimiento de USD 118,62 millones; el rubro más representativo corresponde a intereses por mora tributaria que alcanzaría un monto de USD 54,70 millones, con un aporte del 46,11% y refleja una caída de 52,57% frente al valor del año 2019, esto debido a la reducción de la cartera vencida y por aplicación de la Ley de Fomento Productivo, en la cual se dispuso la remisión del 100% de intereses, multas y recargos derivados del saldo de las obligaciones tributarias o fiscales internas, pendientes de pago al 2 de abril de 2018, para los contribuyentes que paguen el 100% del saldo del capital.

Por concepto de multas tributarias se estima una recaudación de USD 53,86 millones contribuyendo con el 45,40% al total de este grupo.

El rubro otros ingresos registra una recaudación de USD 10,07 millones que corresponde a intereses de Certificados de Tesorería y de otros pasivos; con respecto al estimado para el 2019, este grupo refleja una reducción de 92,31%, debido a que se registró un ingreso importante por la recompra de bonos soberanos, con vencimiento 2020.

CUADRO 6 Otros Ingresos  
(Millones de dólares y porcentajes)

CONCEPTO	CODIFICADO 30-SEPT. 2019	% PIB	PROFORMA 2020	% PIB	PARTICIPACIÓN 2020	VARIACIÓN 2020/2019
Interes por Mora Tributaria	115,31	0,11%	54,70	0,05%	46,11%	-52,57%
Multas Tributarias	52,24	0,05%	53,86	0,05%	45,40%	3,11%
Otros Ingresos (1)	130,96	0,13%	10,07	0,01%	8,49%	-92,31%
<b>TOTAL</b>	<b>298,51</b>	<b>0,29%</b>	<b>118,62</b>	<b>0,10%</b>	<b>100,00%</b>	<b>-60,26%</b>

**Nota (1):** En año 2019 incluye valores generados por la recompra de bonos soberanos, con vencimiento 20/20

**Fuente:** SRI - Ministerio de Economía y Finanzas

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto

### 5.1.2. Ingresos Generados por las Instituciones

Los ingresos de autogestión se obtienen por la venta de bienes y la prestación de servicios públicos que gestionan las instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado, enmarcadas en el cumplimiento de su misión y en la legislación vigente.

Para el ejercicio fiscal 2020, los ingresos por los citados conceptos se estiman en USD 4.708,81 millones, cuyo detalle por entidad se presenta a continuación:

Entre las instituciones que mayores recursos generan por transferencias, venta de bienes y servicios, contribuciones; así como, por el cobro de rentas de inversiones, multas y otros ingresos, se destacan las siguientes:

En la Entidad Ingresos y Transferencias, se estima una recaudación de USD 2.948,36 millones, que se generarían principalmente por los siguientes conceptos:

- Por concesiones que corresponden a una estimación del valor de los activos monetizables y que forman parte de un programa que puede incluir sectores como el de

telecomunicaciones, vial e inmobiliario entre otros. El Estado Ecuatoriano desde el año 2010, emprendió el desarrollo de varios proyectos de generación hidroeléctrica, con una inversión aproximada de USD 5.000,00 millones, con una capacidad instalada de 1.500 MW; entre los proyectos más importantes se encuentran la hidroeléctrica Coca Codo Sinclair, Sopladora y Manduriacu. Estas obras fueron desarrolladas mediante la contratación de empresas constructoras internacionales y financiadas a través de créditos de largo plazo.

- Así también, el Gobierno Nacional a través de CELEC EP, invirtió en la construcción de un sistema de transmisión de alta capacidad, con una inversión aproximada de USD 670,00 millones.
- Con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo - BID, se efectuó la propuesta de monetización de las inversiones realizadas, a través de mecanismos que, sin comprometer la operación de estos proyectos, viabilice la inversión privada en el sector eléctrico; estos activos se pueden arrendar, concesionar o realizar arreglos contractuales a través de Alianzas Públicas Privadas – APP, con estos recursos se espera financiar nueva infraestructura pública.
- Para el año 2020, como una decisión estratégica del Gobierno, se ha considerado en la proforma del PGE USD 2.000,00 millones por concesiones de activos.
- El cinco por mil de los ingresos presupuestados de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Seguridad Social, Entidades Financieras Públicas, y en la parte proporcional de las personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la Disposición General Vigésima Cuarta del Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en Suplemento del Registro Oficial No. 322 de 12 de septiembre de 2014.
- La contribución de 1% de las planillas de pago al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de acuerdo a la Disposición Décima Primera del citado Código.
- Excedentes de la Empresas Públicas que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado para que sean utilizados en los fines que la Función Ejecutiva considere pertinente, conforme lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley de Empresas Públicas, publicada en Suplemento del Registro Oficial No 48 de 16 de octubre de 2009.

La recaudación de esta entidad se fundamenta en la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento. Los servicios que presta la Agencia Nacional de Tránsito están regulados por las tarifas aprobadas con Resolución No. 077-DIR-2017-ANT de 22/12/2017.

En el caso del **Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público**, se espera una recaudación de USD 102,89 millones, los ingresos que percibe esta entidad se fundamentan en la Resolución INMOBILIAR-DGSG-2015-0035, normativa que establece el procedimiento para la enajenación de los bienes transferidos a esta Entidad y que se encuentran registradas contablemente en el código 146 del Catálogo General de Cuentas Contables del Sector Público no Financiero; cuya competencia fue otorgada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 503 de 12 septiembre de 2018.

CUADRO 7 Ingresos Generados por las Instituciones  
(Millones de dólares y porcentajes)

ENTIDAD	PROFORMA 2020	PARTICIPACIÓN 2020
Ingresos y Transferencias	2.948,36	62,6%
Agencia de Regulacion y Control de Las Telecomunicaciones Arcotel	276,90	5,9%
Superintendencia de Compañías Valores y Seguros	168,81	3,6%
Agencia Nacional de Regulacion y Control del Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial	124,81	2,7%
Servicio de Gestion Inmobiliaria del Sector Publico Inmobiliar	102,89	2,2%
Direccion General de Registro Civil Identificacion y Cedulacion	92,70	2,0%
Entidades de Educación Superior	91,36	1,9%
Consejo de La Judicatura	78,45	1,7%
Ministerio de Transporte y Obras Publicas	77,87	1,7%
Superintendencia de Bancos	77,19	1,6%
Direccion General de Aviacion Civil	75,41	1,6%
Ministerio de Turismo	64,48	1,4%
Ministerio de Defensa Nacional	43,07	0,9%
Comision de Transito del Ecuador	39,67	0,8%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	38,44	0,8%
Instituto de Fomento Al Talento Humano	26,24	0,6%
Parque Nacional Galapagos	26,03	0,6%
Instituto Oceanografico	25,42	0,5%
Servicio Nacional de Aduana del Ecuador Senae	25,30	0,5%
Hospital de Especialidades Fuerzas Armadas No. 1	25,00	0,5%
Autoridad Portuaria de Guayaquil	23,15	0,5%
Direccion Nacional de Registro de Datos Públicos	19,01	0,4%
Otras Entidades	238,25	5,1%
<b>TOTAL PROFORMA 2020</b>	<b>4.708,81</b>	<b>100,0%</b>

**Nota:** Excluye entidades del sectorial Tesoro Nacional

**Fuente:** SINFIP/ Ministerio de Economía y Finanzas

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Ingresos

La recaudación de ingresos realizada por la **Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación**, alcanzaría un monto de USD 92,70 millones para el año 2020, procedentes principalmente de la venta de servicios para el otorgamiento de partidas, actas, copias, certificaciones, reposiciones y otros documentos, así como de la emisión de documentos de ciudadanía e identificación en cumplimiento de la Resolución No. 00130-DIGERCIC-DNAJ-2014 de 09/07/2014 y a través de la Resolución No. 00151A-DIGERCIC-CGAJ-2015 de 14/08/2015 se establecen los valores por concepto de verificación y validación de la información de identidad personal.



A partir de mayo de 2017 se encarga del otorgamiento de pasaportes ordinarios a nivel nacional, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1239 de 25/11/2016, actividad que, hasta el mes de abril de 2017, era realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Para las **Entidades de Educación Superior** se proyecta una recaudación de USD 91,36 millones en el ejercicio 2020. Los ingresos son percibidos por matrículas, derechos y aranceles, además de beneficios obtenidos por la participación de las instituciones en actividades productivas de bienes y servicios e ingresos por cursos, seminarios extracurriculares, programas de posgrado, consultorías, prestación de servicios y similares, conforme lo establece la Ley Orgánica de Educación Superior. De acuerdo a sus competencias, los Consejos Universitarios aprueban los valores para los productos y servicios ofertados a través de resoluciones.

Dentro de este grupo de entidades, las que más ingresos generan son: Universidad Central del Ecuador, Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Escuela Politécnica Nacional, Universidad de Cuenca, y la Universidad Técnica de Ambato, en ese orden.

El **Consejo de la Judicatura** prevé recaudar USD 78,45 millones por servicios notariales y otras multas. En el Reglamento del Sistema Integral y Tasas Notariales, publicado en el Registro Oficial No. 442 de 21/02/2015, se estipula que el Estado recibirá una participación de los ingresos brutos percibidos por las notarías por los servicios que prestan. De otra parte, la aplicación del Código Orgánico de la Función Judicial (R.O.S. No. 544 de 09/03/2009 y modificado el 22/05/2015), establece ajustes en la aplicación de multas y mejoras en la gestión de control.

El **Ministerio de Transporte y Obras Públicas** estima ingresos por USD 77,87 millones, que corresponde a los ingresos por la emisión de certificados especiales, certificados regulares, autorizaciones previas a la importación de vehículos pesados, matriculación de equipos camineros y maquinaria pesada; permisos para colocación y ubicación de rótulos y vallas publicitarias; emisión de autorizaciones; certificados y matrículas de los procesos inherentes a la gestión de la Subsecretaría de Puertos y sus dependencias.

La entidad está a cargo del manejo de las Superintendencias de los Terminales Petroleros de Balao, El Salitral y La Libertad, que pertenecían a la Armada Nacional y se encontraban administrados por el Ministerio de Defensa Nacional. Las tarifas están fijadas en el tarifario por servicios de la Subsecretaría de Puertos (R.O No. 133 de 28/11/2013) y la Ley General de Puertos.

Las prestaciones de los servicios de esta entidad se encuentran normados por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial (R. O. S. No. 398 de 07/08/2008, modificado 21/08/2018), Acuerdos Ministeriales Nos. 036 de 18/05/2012, 076 de 14/09/2012 y 061 de 26/01/2015.

La **Superintendencia de Bancos** estima obtener una recaudación de USD 77,19 millones, por la aplicación del Art. 185 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y corresponden a las contribuciones de las instituciones sujetas a su vigilancia y control. Además, por aplicación del Art. 276 del Código Orgánico Monetario y Financiero, percibe recursos por la aplicación de la competencia que tiene para sancionar las infracciones de las entidades financieras de los sectores público y privado, sus accionistas, administradores, funcionarios o empleados, auditores interno y externo, firmas calificadoras de riesgo, peritos

valuadores y otros que efectúen servicios de apoyo a la supervisión y por conforme lo dispuesto en la Resolución SB-2017-088 de Uso de información Buro de Crédito.

Con respecto a la **Dirección General de Aviación Civil** se proyecta recaudar USD 75,41 millones en el año 2020, por el cobro de tasas y demás derechos por la administración y mantenimiento de los aeródromos civiles-militares; derechos de aterrizaje a las aeronaves civiles empleadas en servicios aerocomerciales, de conformidad a lo establecido en la Ley de Aviación Civil y en la resolución No. 010 de 25/07/2014.

Además, realiza el otorgamiento y renovación de matrículas de aeronaves; permisos de operación para compañías nacionales o extranjeras que trabajan en el servicio internacional; servicios de protección a vuelos, sobrevuelos, aterrizajes, estacionamientos, aproximación y decolaje. Adicionalmente, con el Código Orgánico Monetario y Financiero de 14/09/2014, se modificó el Art. 31 de la Ley de Aviación Civil, estableciendo que el cobro del 5% sobre el valor de cada galón de combustible y lubricantes de aviación que se expendan en el país para el uso de toda aeronave en servicio comercial internacional, será depositado en la Cuenta Única del Tesoro Nacional.

El **Ministerio de Turismo** prevé una recaudación de USD 64,48 millones para el ejercicio fiscal 2020, por aplicación de las resoluciones publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 424 de 26/01/2015, en las que se establece la fijación de la tarifa ECO-DELTA ED en USD 50,00 por la emisión de cada pasaje aéreo para viajar desde Ecuador hacia el extranjero, USD 60,00 por cada pasaje en vuelo chárter y la contribución POTENCIA TURISTICA PT de USD 10,00 por la emisión de cada pasaje aéreo para viajar desde el extranjero al Ecuador. Además, también recauda por concepto de emisión de permisos, licencias, patentes otorgadas a establecimientos turísticos y hoteleros; por el uno por mil de sus activos fijos; y, por la organización de ferias internacionales.

El **Ministerio de Defensa** proyecta ingresos por USD 43,07 millones para el año 2020; la recaudación tiene su origen en la prestación de servicios que presta la entidad, como servicios médicos de los Hospitales de las Fuerzas Armadas que son regulados con el Tarifario de Prestaciones para el Sistema Nacional de Salud Pública (Acuerdo Ministerial 4928, R.O.S. No. 235 de 24/12/2014); las tasas por la renovación de los permisos, autorizaciones y patentes que contempla la Ley y el Reglamento de Fabricación, Importación, Exportación, Comercialización y Tenencia de Armas, Municiones Explosivos y Accesorios, según Decreto Ejecutivo 169, R.O. No. 32 de 27/03/1997 reformado el 15/06/2015; las matrículas, pensiones y otros derechos de educación, reglamentadas con Acuerdo Ministerial No. 241 de 24/08/2016 que estandariza el sistema de cobro de pensiones y matrículas, diferenciadas en las Unidades Educativas de las FF AA y es actualizada anualmente por el Ministerio de Educación; la recaudaciones por inscripciones, registros y matrículas, recepción y despacho de naves, uso del fondeadero, entre otros, efectuadas por las Capitanías de Puerto, según el Reglamento de Derechos por Servicios Prestados, la tasa por utilización de vivienda fiscal que el personal militar que paga en forma mensual en función del reglamento de Utilización emitido por Fuerzas Armadas.

La **Comisión de Tránsito del Ecuador** estima ingresos por USD 39,67 millones para el año 2020. Esta entidad dirige y controla la actividad operativa y de los servicios del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial y en ese ámbito de competencias tiene como principales fuentes de recaudación los ingresos provenientes de multas por infracciones, especies

fiscales, tarifas y contribuciones que recauda por la prestación de servicios, mismas que se fundamentan en la Resolución No. 077-DIR-2017-ANT de 22/12/2017.

El **Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana** recibirá ingresos por USD 38,44 millones para el año 2020, por la aplicación del Arancel Consular y Diplomático, cuya base legal fue aprobada con Acuerdo No. 50 (R.O No. 774 de 24/08/2012) y sus reformas expedidas en los Acuerdos Ministeriales Nos. 0067 de 20/07/2015 y 000057 de 30/07/2017, donde se establecen las tarifas a cobrarse por actos relativos a navegación en el exterior, actos notariales judiciales y de registro civil en el exterior, actos administrativos en el exterior, entre otros servicios.

El **Instituto de Fomento al Talento Humano** estima una recaudación para el ejercicio fiscal 2020 de USD 26,24 millones. La base normativa de su creación señala que serán fuentes de financiamiento los recursos obtenidos por la recuperación de capital e intereses de los créditos educativos, concedidos hasta el 19 de diciembre de 2013 por el Ex IECE, así como los colocados por las entidades financieras designadas para el efecto; y las asignaciones constantes en otros cuerpos legales para la concesión de becas.

El **Parque Nacional Galápagos** proyecta para el ejercicio fiscal 2020 una recaudación de USD 26,03 millones. Esta entidad recibe ingresos por permisos anuales por el uso de espacios para instalación de torres de telefonía celular; inspecciones técnicas ambientales de embarcaciones; pronunciamientos sobre auditorías, exámenes especiales y planes de manejo ambientales; permisos de investigación científica; permisos de exportación de muestras con fines científicos y para proyectos de desarrollo. La base legal que sustenta su recaudación es el Art. 27 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos y la regulación No. 027-CGREG-03-IX-2015 (R.O. No. 667 de 12/01/2016) que establece la nueva tabla para el cobro de las tasas por ingreso y conservación de las áreas protegidas que pagan los turistas que ingresen a este parque nacional.

Para el ejercicio 2020, el **Instituto Oceanográfico de la Armada** estima recaudar ingresos por USD 25,42 millones, la institución percibe recursos de conformidad con el Art. 8 de la Ley de la Institución por los servicios de señalización que presta a las naves y por la ejecución de trabajos y estudios técnicos que realizan por requerimientos del sector público y privado. La entidad mantiene contratos por servicios especializados que presta a las Autoridades Portuarias del país. Las tarifas por los servicios que presta fueron aprobadas mediante el Reglamento de Derechos por servicios prestados por la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos, (Servicios de Faros y Boyas), aprobado con Acuerdo Ministerial No. 572 (R.O. No. 592 de 18/05/2009).

El **Servicio Nacional de Aduana del Ecuador** (SENAE) prevé una recaudación de USD 25,30 millones que proviene de la aplicación del Art. 108 del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, referente al cobro de tributos al comercio exterior. El COPCI también establece el cobro de sanciones por infracciones aduaneras.

El **Hospital de Especialidades de las Fuerzas Armadas No.1** estima una recaudación de USD 25,00 millones por la prestación de servicios al personal activo y pasivo de las Fuerzas Armadas y ciudadanos en general, los cobros de los mencionados servicios se rigen al Tarifario No. 00004928 de Prestaciones del Sistema Nacional de Salud 2014, publicado en el R.O. No. 235 de 24/12/2014 y su última reforma de 02/05/2017.

La **Autoridad Portuaria de Guayaquil**, estima una recaudación de USD 23,15 millones, por la aplicación del Tarifario por la recepción y despacho de naves marítimas, el uso de facilidades de acceso en puertos y otras instalaciones marítimas y fluviales (R.O. No. 435 de 29/09/2008), y la aplicación de la Cláusula 58 inciso 2.4 del contrato de concesión CONTECON y CT Modificatorio de ANDIPUERTO. El tarifario de tráfico de cabotaje para la Autoridad Portuaria de Guayaquil (R.O. No. 336 de 14/05/2008) se aplica para las operaciones y maniobras que se realizan en todos los canales de acceso ubicados en su jurisdicción, los recursos que se obtendrían por la Concesión ascienden a USD 21.08 millones de dólares; y se estima una recaudación de USD 1.11 millones por Tasas Portuarias; Recepción y Despacho de Naves, dentro de las recaudaciones más significativas.

La **Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos** estima recibir USD 19,01 millones por los servicios de registro y certificaciones, a través de una tabla de aranceles acorde a las cuantías de los actos a celebrarse, documentos de registro y jurisdicción territorial.

Las tarifas vigentes fueron aprobadas mediante Resolución No. 011-NG-DINARDAP-2014, publicada en R.O. No. 366 de 31/10/2014.

Con Resolución No. 002-NG-DINARDAP-2016, publicada en R.O. 712 de 15/03/2016, se establece la tabla para el cobro de aranceles por los servicios registrales que prestan los Registros Mercantiles.

## **5.2 INGRESOS NO PERMANENTES**

Este grupo de ingresos comprende aquellos que provienen de la actividad petrolera, venta de bienes de larga duración y transferencias o donaciones corrientes y de capital.

### **5.2.1 Ingresos petroleros**

La Constitución de la República faculta al Estado para que constituya empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas, también dispone que los recursos naturales no renovables del territorio, pertenezcan a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 315 de 6 de abril de 2010, se creó la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR que tiene a su cargo la gestión del sector estratégico de los recursos naturales no renovables, para su aprovechamiento sustentable, para lo cual intervendrá en todas las fases de la actividad hidrocarburífera, bajo condiciones de preservación ambiental y de respeto de los derechos de los pueblos.

A través de Decreto Ejecutivo No. 314 de igual fecha, se creó la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos "PETROAMAZONAS EP", con el objeto de gestionar las actividades asumidas por el Estado en el sector estratégico de los hidrocarburos y sustancias que los acompañan en las fases de exploración y explotación.

Con el objeto de unificar, consolidar y optimizar las operaciones de exploración y explotación de hidrocarburos en una sola empresa, que permita potenciar el desarrollo económico y social del país, mediante Decreto Ejecutivo No. 1351-A, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 860 de 2 de enero de 2013, se dispone que PETROAMAZONAS EP, asumirá todos

los derechos y obligaciones que se generen en virtud de licencias, obligaciones, concesiones, contratos y demás actos que se encuentren en vigor, en trámite o ejecución por parte de las áreas administrativas de EP PETROECUADOR.

Igualmente, los intereses económicos de propiedad de EP PETROECUADOR en empresas subsidiarias u en otro tipo de emprendimientos dedicados a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, pasarán a formar parte del patrimonio de PETROAMAZONAS EP, observando las disposiciones legales correspondientes.

El Gobierno Nacional tomó la decisión de fusionar las empresas públicas de petróleo: EP PETROECUADOR y EP PETROAMAZONAS. Esta fusión se plantea realizarla en tres fases que comprende la presentación, el desarrollo y la ejecución del proyecto; para este fin se conformó un comité interinstitucional con la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas (EMCO), Secretaría General de la Presidencia de la República, Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables y equipos técnicos de las petroleras.

Con Decreto Ejecutivo No. 352 de 03 de abril de 2018, se reforma el Reglamento Sustitutivo para la regulación de los precios de los derivados de hidrocarburos. Decreto Ejecutivo No. 399 de 15 de mayo de 2018, en su Artículo 1, dispone fusionar por absorción al Ministerio de Hidrocarburos, las siguientes instituciones: Ministerio de Hidrocarburos y Energía Renovable, Ministerio de Minería y la Secretaría de Hidrocarburos.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 449 se sustituye el Título I “CONTRATO DE PARTICIPACION” del Reglamento para la aplicación de la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos que fue expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1417 (R.O. No. 364 de 21/01/1994) y sus reformas.

Con Decreto Ejecutivo No. 471 de 08 de agosto de 2018 se amplía por treinta (30) días, el plazo para la fusión al Ministerio de Hidrocarburos, del Ministerio de Hidrocarburos y Energía Renovable, Ministerio de Minería y la Secretaría de Hidrocarburos.

De su parte, el Decreto Ejecutivo No. 490 de 23 de agosto de 2018 reforma el Reglamento Sustitutivo para la Regulación de los precios de los derivados de hidrocarburos, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 338 (R.O. No. 73 de 02/08/2005), que regula el margen de comercialización de la gasolina súper (USD/galón 0,510000).

El Decreto Ejecutivo No. 500 de 12 de septiembre de 2018 reforma el Reglamento Sustitutivo para la regulación de los precios de los derivados de hidrocarburos, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 338 (R.O. No. 73 de 02/08/2005), que regula los precios del diésel 2 y diésel premium para los sectores camaronero y pesquero atunero.

Mediante oficio No. MERNNR-VH-2019-0634-OF, de 23 de octubre de 2019, el Viceministerio de Hidrocarburos remite los estimados de la actividad hidrocarburífera para el periodo 2019-2020, los cuales han sido elaborados sobre la base de la información proporcionada por las empresas públicas EP PETROECUADOR Y PETROAMAZONAS EP, mediante oficios Nos. PETRO-PGG-2018-0025-O y 23524-PCG-2018 de 16 y 17 de septiembre de 2018, respectivamente; y, los oficios Nos. PAM-PAM-2018-2018-0794-OFI y PAM-PAM-2018-1136-OFI de 06 de agosto y 23 de octubre de 2018, correspondientemente, así como, la información remitida por las compañías que operan bajo contratos de prestación de servicios respecto a la producción de sus bloques.



De conformidad con la normativa vigente y disposiciones señaladas, el Ministerio de Hidrocarburos efectúa la estimación de los niveles de producción, distribución, importación, consumo nacional y exportación de crudo y sus derivados.

Para la Proforma Presupuestaria se consideró una producción de petróleo de 194,79 millones de barriles, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

CUADRO 8 Petróleo Crudo Distribución de la Producción Anual  
(Millones de Barriles)

FUENTES	PRODUCCIÓN TOTAL MILLONES BARRILES
1. Petroamazonas EP	119,15
2. Petroamazonas EP: Contratos Especificos.	38,81
3. Ministerio Energía y Recursos Naturales No Renovables	36,83
<b>TOTAL PRODUCCIÓN NACIONAL (1+2+3)</b>	<b>194,79</b>

**Fuente:** Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables

**Elaborado por:** Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Ingresos

Para los derivados de petróleo, el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables estima una producción total de 86,39 millones de barriles, los cuales conjuntamente con la importación de combustibles deficitarios abastecerán la demanda interna y externa, como se demuestra a continuación:

CUADRO 9: Derivados Petróleo Producción Importación Consumo Exportaciones  
(Millones de barriles)

PRODUCTOS	PRODUCCIÓN	IMPORTACIONES	CONSUMO NACIONAL	EXPORTACIONES
	BLS	BLS	BLS	BLS
Gasolina Super (Ron 90)	3,11	-	3,11	-
Gasolina Extra Total	28,77	-	28,80	-
Pesca Artesanal	1,11	-	1,11	-
Nafta Alto Octanaje	-	18,53	-	-
Absorver Oil	0,00	-	0,00	-
Diesel 1	0,16	-	0,02	-
Diesel 2	6,06	5,44	11,50	-
Diesel Premiun	8,11	16,11	24,22	-
Fuel Oil Nº. 4	10,21	-	10,24	-
Fuel Oil Pesado Nacional No.6	1,09	-	-	17,67
Jet Fuel	2,76	-	2,76	-
Avgas	-	0,05	0,04	-
Asfaltos	1,41	-	1,41	-
Solventes	0,15	-	0,16	-
Gas Licuado Petróleo	2,78	11,43	14,21	-
Cutter Stocks-Fo4	-	4,45	-	-
Cutter Stocks-Fo6	-	0,66	-	-
Residuo Sector Electrico - Industrial	17,31	-	2,01	-
Residuo Sector Electrico Industrial Ref. Amazonas	3,34	-	0,50	-
Gasoleos	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>86,39</b>	<b>56,66</b>	<b>100,11</b>	<b>17,67</b>

**Fuente:** Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto



Para la proforma 2020, se consideró un precio de exportación de crudo de USD 51,30 superior en USD 1,25 respecto al estimado para el año 2019 que fue de USD 50,05 ubicando los importes en los siguientes niveles:

CUADRO 10 Precios de Crudo y Derivados  
(Cifras en dólares)

EXPORTACIONES:	USD/BL
<b>PRECIOS</b>	<b>USD</b>
Precio de exportación de Petróleo PGE	51,30
Precio de exportación de Fuel Oil 6	49,88
Precio de exportación de Gasoleos	33,28
Precio de exportación de Fuel Oil 4	51,83
<b>VENTA INTERNA DERIVADOS: (1)</b>	<b>USD/GL</b>
<b>Gasolina Súper</b>	
Nacional Automotriz	2,30
Nacional Industrial e Internacional	1,91
<b>Gasolina Extra</b>	
Nacional Automotriz	2,04
Nacional Industrial, Naviero e Internacional	2,04
<b>Gasolina Pesca Artesanal</b>	0,71
<b>Diesel 1 y 2</b>	1,62
Pesquero Nacional	0,80
Eléctrico	0,80
<b>Diesel Premiun</b>	
Nacional Automotriz y Electrico	0,80
Pesca Artesanal	0,80
Nacional Industrial, Naviero e Internacional	0,80
Transporte de Carga Internacional	1,68
<b>Residuo</b>	1,23
<b>Fuel Oil 4 eléctrico</b>	0,48
<b>Jet Fuel</b>	
Nacional	1,45
Internacional	2,42
<b>Asfaltos</b>	
Obra Publica	0,97
Industrial	1,41
<b>Avgas</b>	
Nacional	2,20
Internacional	3,87
<b>Solventes</b>	1,46
<b>Spray Oil</b>	1,03
<b>Absorver</b>	0,86
<b>GLP</b>	<b>USD/Kg</b>
GLP Doméstico	0,20
GLP Industrial	0,97
GLP Transporte Taxis	0,35
GLP Secado Agrícola	0,35

**NOTAS:**

(1) Precios según Decreto Ejecutivo No. 338 y sus reformas. Los precios no incluyen el IVA y son determinados a partir de los precios de venta en los terminales y depósitos operados por PETROCOMERCIAL, establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 338 de 25 de julio de 2005.

**Fuente:** Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables

**Elaborado por:** Subsecretaría de Presupuesto

## 5.2.2 Estimación de Ingresos Petroleros 2020

Sobre la base de las proyecciones y de conformidad a la normativa legal vigente, se determina que los ingresos brutos de la actividad hidrocarburífera para el año 2020, asciende a USD 13.845,64 millones, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

CUADRO 11 Distribución Ingreso Bruto Petrolero  
(Millones de dólares y porcentajes)

PARTICIPE	EXPORTACIONES PETRÓLEO			EXPORTACIÓN DERIVADOS	VENTA INTERNA DERIVADOS	GAS NATURAL	TOTAL
	VENTAS DIRECTAS	REGALÍAS	MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES.				
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO</b>	<b>1.359,45</b>	<b>698,87</b>	<b>619,27</b>	<b>583,27</b>	-	-	<b>3.260,85</b>
SALDO EXPORTACIONES	1.328,25	685,23	81,05	583,27	-	-	2.677,79
MARGEN SOBERANÍA	-	-	472,35	-	-	-	472,35
LEY40	1,66	1,09	1,58	-	-	-	4,34
IMPUESTO A LA RENTA	-	-	64,28	-	-	-	64,28
VENTA INTERNA DE DERIVADOS	-	-	-	-	-	-	-
VENTA ANTICIPADA	29,53	12,55	-	-	-	-	42,08
<b>TOTAL COSTOS EMPRESAS PÚBLICAS</b>	<b>1.747,27</b>	<b>579,89</b>	<b>21,15</b>	<b>135,09</b>	<b>1.703,29</b>	<b>22,24</b>	<b>4.208,92</b>
<b>PETROAMAZONAS EP:</b>	<b>1.667,17</b>	<b>545,46</b>	-	-	<b>1.026,80</b>	-	<b>3.239,43</b>
<b>COSTOS</b>	<b>724,84</b>	<b>295,77</b>	-	-	<b>578,15</b>	-	<b>1.598,76</b>
PRODUCCIÓN	724,84	295,77	-	-	578,15	-	1.598,76
<b>INVERSIONES</b>	<b>942,33</b>	<b>249,69</b>	-	-	<b>448,65</b>	-	<b>1.640,67</b>
INVERSIONES	359,79	175,72	-	-	-	-	535,51
FIDEICOMISOS	582,54	73,97	-	-	448,65	-	1.105,16
<b>EP PETROECUADOR:</b>	<b>80,10</b>	<b>34,43</b>	<b>21,15</b>	<b>135,09</b>	<b>676,49</b>	<b>22,24</b>	<b>969,50</b>
<b>COSTOS</b>	<b>42,71</b>	<b>14,73</b>	<b>21,15</b>	<b>135,09</b>	<b>676,49</b>	<b>22,24</b>	<b>912,42</b>
REFINACIÓN	-	-	-	99,48	314,04	-	413,51
TRANSPORTE SOTE	20,56	13,47	19,58	-	38,80	-	92,42
COMERCIALIZACIÓN	2,96	1,26	1,57	35,61	277,65	0,25	319,31
CRUDO REDUCIDO	19,18	-	-	-	-	-	19,18
LICUEFACCIÓN	-	-	-	-	-	21,99	21,99
CRÉDITO NOBLE E ICBC	-	-	-	-	46,00	-	46,00
<b>INVERSIONES</b>	<b>37,39</b>	<b>19,69</b>	-	-	-	-	<b>57,08</b>
<b>OTROS EP PETROECUADOR</b>	<b>214,09</b>	<b>77,01</b>	<b>9,94</b>	-	<b>770,58</b>	<b>6,37</b>	<b>1.077,99</b>
TRANSPORTE OCP	76,10	15,89	9,94	-	-	-	101,93
LEY CTA (ex Ley 10)	135,26	59,96	-	-	128,88	-	324,11
IVA	-	-	-	-	641,70	6,37	648,07
INTERÉS VENTA ANTICIPADA	2,72	1,16	-	-	-	-	3,88
<b>RENOVABLES.</b>	-	-	<b>1.239,07</b>	-	-	-	<b>1.239,07</b>
PAGO NETO DE TARIFA Y CARRY FORWARD	-	-	1.198,94	-	-	-	1.198,94
PARTICIPACIÓN LABORAL TRABAJADORES EMPRESA 3%	-	-	-	-	-	-	-
INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA MIN. RECTOR 1%	-	-	-	-	-	-	-
IVA 50% CAPAÑIA	-	-	-	-	-	-	-
IVA 50 % SRI	-	-	34,58	-	-	-	34,58
FONDO DE LIQUIDEZ (SH-DEVOLUCIÓN)	-	-	5,55	-	-	-	5,55
<b>CFDD</b>	<b>195,98</b>	<b>140,96</b>	-	<b>146,65</b>	<b>3.515,30</b>	<b>30,84</b>	<b>4.029,73</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.527,16</b>	<b>1.499,08</b>	<b>1.889,41</b>	<b>881,36</b>	<b>5.989,17</b>	<b>59,45</b>	<b>13.845,64</b>

Fuente: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables

Elaborado por: Subsecretaría de Presupuesto

Del total de los ingresos petroleros, al Presupuesto General del Estado le corresponde USD 3.260,85 millones, que se distribuyen entre Impuestos, Margen de Soberanía, Saldo Estado, Exportaciones Directas, Regalías y Venta Anticipada.

### Financiamiento de Derivados Deficitarios

Para el año 2020, en la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios (CFDD), se estima un presupuesto de ingresos y gastos de USD 4.029,73 millones, cifra que permitirá la importación de alrededor de 56,56 millones de barriles de derivados, como Gas Licuado de Petróleo, Nafta de Alto Octano, entre otros, cuya producción no abastece la demanda local.

Entre los recursos que financiarán la CFDD, se espera recibir una transferencia desde la EP Petroecuador de USD 3.546,14 millones por concepto de venta interna de derivados y USD 483,59 millones por participaciones en los ingresos petroleros.

### Amortización de Venta Anticipada de Petróleo Crudo

Producto de la venta Anticipada se estima amortizar en el periodo fiscal 2020 USD 42,08 millones, que corresponde a los desembolsos de PETROTALANDIA de acuerdo a la Tabla de Liquidación mensual del Prepago ANEXO 7 del Contrato de Compraventa de Petróleo Crudo suscrito el 26 de junio de 2015 entre la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR y PIT INTERNATIONAL TRADING PTE LTDA, subsidiaria de propiedad de PTT PUBLIC COMPANY LIMITED, constituida bajo las leyes de la Republica de Singapur.

## 5.3 FINANCIAMIENTO PÚBLICO

El financiamiento público constituye una fuente adicional de recursos obtenidos por el Estado, a través de la captación de recursos internos y externos, destinados a financiar programas, proyectos de inversión y refinanciamiento en mejores condiciones financieras. Está conformado por fondos provenientes de la colocación de títulos y valores, contratación de la deuda pública interna y externa, saldos en caja de los ejercicios anteriores

CUADRO 12 Ingresos de Financiamiento  
(Millones de dólares y porcentajes)

CONCEPTO	CODIFICADO 30-SEPT. 2019	% PIB	PROFORMA 2020	% PIB	PARTICIPACIÓN 2020	VARIACIÓN 2020/2019
FINANCIAMIENTO EXTERNO	7.892,27	7,26%	4.709,82	4,26%	13,27%	-40,32%
FINANCIAMIENTO INTERNO	1.122,62	1,03%	1.955,11	1,77%	5,51%	74,16%
<b>TOTAL</b>	<b>9.014,89</b>	<b>8,29%</b>	<b>6.664,93</b>	<b>6,04%</b>	<b>18,78%</b>	<b>-26,07%</b>

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto

Las proyecciones de los grupos de Financiamiento Público Interno y Externo ascienden a un total de USD 6.664,93 millones, representando el 18,78% del total de ingresos estimados para la Proforma del Presupuesto del año 2020, en tanto que, con respecto al PIB alcanza un

porcentaje del 6,04%. Con relación al año 2019 se registra una disminución del financiamiento público del 26,07%.

El financiamiento externo se origina en los préstamos con organismos multilaterales, bancos, gobiernos, proveedores, saldos disponibles (de años anteriores), entre otros. Para el año 2020, por este concepto se estima un monto de USD 4.709,82 millones, que representan el 13,27% del total de la Proforma del Presupuesto General del Estado y el 4,26% del PIB; mientras que, con respecto al total de desembolsos, la deuda externa significa el 70,64%.

Dentro de la estructura de la deuda externa, las fuentes de financiamiento se encuentran distribuidas entre préstamos con Organismos Multilaterales por USD 2.687,97 millones, operaciones con otras entidades internacionales por USD 1.819,28 millones, Gobiernos por USD 202,57 millones.

El financiamiento interno proviene de la negociación y entrega directa de títulos valores colocados en el mercado financiero. El monto previsto para el año 2020 llega a USD 1.955,11 millones, que constituye el 1,77% del PIB y el 5,51% del total del PGE; en tanto que frente al total de endeudamiento que recibirá el Gobierno este año, los desembolsos de deuda interna representan el 29,33%.

CUADRO 13 Financiamiento por Acreedor  
(Millones de dólares y porcentajes)

ORGANISMO PRESTAMISTA	MONTO	PARTICIPACIÓN
TÍTULOS EN MERCADO DOMÉSTICO	1.955,11	100,00%
<b>TOTAL DEUDA INTERNA</b>	<b>1.955,11</b>	<b>29,33%</b>
AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO (AFD)	67,07	1,42%
BANCO DE DESARROLLO DE CHINA	61,43	1,30%
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES BEI	110,79	2,35%
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, BID	629,52	13,37%
BANCO MUNDIAL	422,37	8,97%
CORPORACION ANDINA DE FOMENTO, CAF	224,58	4,77%
DEUTSCHE BANK SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA	0,44	0,01%
EXIMBANK CHINA	30,63	0,65%
FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA, FIDA	4,46	0,09%
FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	1.407,04	29,87%
GOBIERNO DE ITALIA	19,13	0,41%
INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL DE ESPAÑA	22,59	0,48%
NATEXIS	1,71	0,04%
CRÉDITOS POR CONTRATAR	1.708,06	36,27%
DEUDA EXTERNA	<b>4.709,82</b>	<b>70,67%</b>
<b>TOTAL FINANCIAMIENTO</b>	<b>6.664,93</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Cabe señalar, que para la Proforma 2020 se consideran saldos disponibles aproximadamente de USD 2.122,77 millones.

## 6. JUSTIFICATIVO DE GASTOS

### 6.1 EGRESOS PERMANENTES

Son egresos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter permanente y operativo, y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad, estos no generan directamente acumulación de capital o activos públicos, conforme lo dispone el artículo 79 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas COPLAFIP. Esta provisión de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales de administración y transferencia de recursos sin contraprestación se lo realiza a través de sus componentes que constituyen: egresos en personal; bienes y servicios de consumo; financieros; otros egresos corrientes; transferencias y donaciones corrientes; y, bienes y servicios para la producción.

Los egresos permanentes previstos en la Proforma Presupuestaria del Presupuesto General del Estado-PGE para el 2020, ascienden a USD 18.443,68 millones, no incluye el Financiamiento de Importación de Derivados (CFDD) por USD 4.029,73 millones. Estos egresos representan 58.61% del total del presupuesto del PGE (USD 35,498.4 millones) y constituye 16,70% del PIB previsto para igual periodo, cuya desagregación a nivel de grupo de egresos se describe a continuación:

CUADRO 14 Egresos Permanentes  
(Millones de dólares y porcentajes)

CONCEPTO	CODIFICADO 30-SEPT.2019	% PIB	PROFORMA 2020	% PIB	PARTICIPACIÓN 2020	VARIACIÓN 2020/2019
51 Egresos en personal	9.352,51	8,27%	8.897,02	8,06%	48,24%	-4,87%
53 Bienes y servicios de consumo	2.383,69	2,11%	2.138,04	1,94%	11,59%	-10,31%
56 Egresos financieros	3.339,96	2,95%	3.390,00	3,07%	18,38%	1,50%
57 Otros egresos corrientes	146,87	0,13%	132,10	0,12%	0,72%	-10,06%
58 Transferencias o donaciones corrientes	3.540,91	3,13%	3.886,33	3,52%	21,07%	9,76%
63 Bienes y servicios para la producción	0,35	0,00%	0,19	0,00%	0,00%	-45,42%
<b>TOTAL EGRESOS PERMANENTES</b>	<b>18.764,30</b>	<b>16,59%</b>	<b>18.443,68</b>	<b>16,70%</b>	<b>100,00%</b>	<b>-1,71%</b>

**Nota:** Se excluye grupos 53 y 57 de la Cuenta de Financiamiento de Importación de Derivados-CFDD.

PIB 2020 asciende a USD.110.434,44 millones

Proforma 2018 aprobada por la Asamblea Nacional

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas – SINAFIP

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

Del análisis comparativo entre el presupuesto codificado al 30 de septiembre de 2019 y la Proforma Presupuestaria 2020, en los egresos permanentes existe un decremento de 1.71% que en términos absolutos asciende a USD 320,62 millones, sin embargo en lo que corresponde a transferencias del Bono de Desarrollo Humano y pensiones se incrementó la cobertura, número de beneficiarios y el incremento en el valor de la transferencia, así como las asignaciones para la Seguridad Social, en cumplimiento del Plan de Optimización y Austeridad del Gasto Público del Gobierno Nacional que está orientado a la racionalización del gasto de la Administración Pública Central, manteniendo una eficiente ejecución de los recursos presupuestarios precautelando la sostenibilidad fiscal.

Dentro de los egresos permanentes se consideran las asignaciones para gastos en personal por la recategorización de docentes del Ministerio de Educación por aplicación de la reforma a la Ley Orgánica de Educación Intercultural-LOEI; personal de tropa y oficiales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, ingreso de nuevos aspirantes a policía y fuerzas armadas; docentes de institutos de educación superior como parte del incremento de la reconversión de la educación técnica y tecnológica.

Además se contemplan asignaciones, para cubrir gastos de servicios básicos, generales, de seguridad, instalación, mantenimiento y reparación, gastos en licencias y paquetes informáticos para las coordinaciones zonales, distritos educativos, unidades educativas del milenio, instituciones repotenciadas y colegios emblemáticos; así como los servicios de externalización de seguridad, limpieza, medicamentos e insumos médicos que permitan mantener y ampliar la cobertura del servicio de salud, entre otros.

Se incluyen asignaciones para la seguridad social, el rubro más representativo es la contribución del 40% a la seguridad social, en cumplimiento de la resolución de la Corte Constitucional que restituyó esta contribución, transferencias para el ISSPOL, ISSFA, a Gobiernos Autónomos Descentralizados, a Universidades y Escuelas Politécnicas previstas en la Constitución de la República y para Empresas Públicas.

De igual forma se incluyen recursos para ejecutar el Programa Plan Toda una Vida, intervención que se realiza a través de varias líneas estratégicas articuladas en forma intersectorial por diversas entidades del Presupuesto General del Estado.

CUADRO 15 Cuenta de Financiamiento de Derivados (CFDD)  
(Millones de dólares y porcentajes)

CONCEPTO		CODIFICADO 30-SEPT.2019	PROFORMA 2020	VARIACIÓN 2020/2019
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4.186,44	3.997,49	-4,51%
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	42,29	32,24	-23,76%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – SINAFIP

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

Incluye las transferencias a Petroecuador para financiar la cuenta de importación de derivados deficitarios-CFDD.

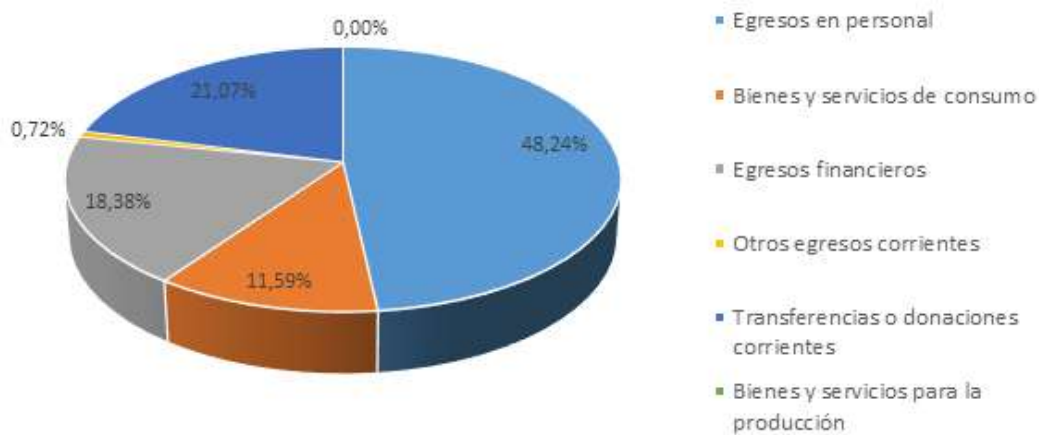
### Análisis por Grupos de Egresos

Del total de egresos permanentes previstos para el ejercicio fiscal 2020, entre los rubros más representativos se encuentran los grupos de gasto 51 “Egresos en Personal” con una participación del 48.24% del total de los egresos permanentes, destinado a cumplir el pago de haberes y demás beneficios remunerativos a favor de los servidores y trabajadores de las entidades que conforman el PGE; el grupo 53 “Bienes y Servicios de Consumo” con el 11.59%, para el funcionamiento operacional de la administración del Estado (excluye CFDD); en el grupo de gasto 56 “Egresos Financieros” con el 18.38% para cubrir los intereses, descuentos, comisiones y otros cargos de la deuda pública interna y externa, costos financieros por venta anticipada de petróleo y convenios con entidades del Sector Público No Financiero; en el



grupo 58 “Transferencias y Donaciones Corrientes” con el 21.07% recursos destinados al pago de subsidios, transferencias a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional - ISSPOL, Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas - ISSFA, y transferencias y donaciones al sector privado tales como bono de Desarrollo Humano, Pensiones Adultos Mayores, para Personas con Capacidades Especiales, y Joaquín Gallegos Lara, a SOLCA, Instituciones de Educación Superior privadas, entre otras, de conformidad con la normativas legal vigente;

Gráfico 3: Participación Egresos Permanentes (Porcentajes)



**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas – SINAFIP

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

### 6.1.1 Egresos en Personal

Constituyen las obligaciones por la prestación de servicios al Estado, reconocidas mediante el pago de la remuneración mensual unificada, salarios y/o haberes, más los ingresos complementarios, compensatorios y subsidios a favor de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores, que mantienen una relación laboral en las instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado.

#### Base Legal

Para la proyección de los egresos en personal, se consideran las disposiciones legales para los regímenes laborales del sector público como son: Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), Código del Trabajo; y, Otros Regímenes Especiales, a través de las cuales se determinan las remuneraciones e ingresos complementarios para los servidores y trabajadores.

A continuación, se detallan las normas legales:

1. Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP y su Reglamento General.

## 2. Código del Trabajo

## 3. Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar

## 4. Otros Regímenes Especiales:

- Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe - LOEI
- Ley Orgánica de Educación Superior - LOES
- Ley Orgánica del Servicio Exterior - LOSE
- Ley Orgánica de la Fiscalía - LOF
- Ley Orgánica de la Función Judicial - LOFJ
- Ley Orgánica de la Función Legislativa - LOFL
- Ley de Personal de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional

Para los dignatarios, autoridades, funcionarios y servidores sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP y su Reglamento General, en la estimación de los egresos en personal se considera las escalas de remuneraciones mensuales unificadas aprobadas por el Ministerio del Trabajo, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0152 de 01 de septiembre de 2017, en el cual se fija la remuneración mensual unificada del nivel jerárquico superior y Resolución No. MDT-2017-0031 de 01 de septiembre de 2017 que establece la remuneración mensual unificada del nivel profesional, técnico y administrativo.

Los egresos en personal de los trabajadores amparados o no por contratos colectivos, actas transaccionales o contratos individuales de trabajo, se establece en función de los Techos de Negociación para Contratos Colectivos de Trabajo, Contratos Individuales de Trabajo y Actas Transaccionales emitido mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-054 de 18 de marzo de 2015.

La estimación de los egresos en personal de los médicos, odontólogos, obstetricias, psicólogos clínicos, enfermeras, tecnólogos médicos, profesionales en química y farmacia, bioquímica y farmacia, médicos salubristas que laboran en el sector público, se considera la Resolución No. 033 de 2 de febrero de 2011 expedida por el Ministerio del Trabajo que regula la aplicación de la carga laboral de 4 a 8 horas para los profesionales de la salud; así también la valoración de puestos de especialistas y subespecialistas determinada en la Resolución No. MRL-2012-0734 de 19 de noviembre de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo.

Para los miembros activos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, la estimación de los egresos en personal se realiza tomando en cuenta el régimen de remuneraciones especiales determinado en el artículo 160 de la Constitución de la República y las Resoluciones expedidas por el Ministerio del Trabajo a través de las Resoluciones Nos. MRL-2012-0054 y MRL-2012-0053 para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en su orden, en concordancia con el tercer inciso del Artículo No. 102 de la LOSEP, así como de las Resoluciones que regulan el pago de compensaciones anuales conforme al artículo 115 de la LOSEP aprobadas por el Ministerio del Trabajo mediante Resoluciones Nos. MRL- 2013-0134 y 0136 de 18 y 26 de febrero del 2013 para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional respectivamente; así como la Ley de Fortalecimiento a los Regímenes Especiales de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional publicada con Suplemento No. 867 en el Registro Oficial el 21 de octubre de 2016.

Los egresos en personal de los miembros en servicio activo del Cuerpo de Vigilancia de la Comisión de Tránsito del Ecuador, se efectuó tomando en cuenta el régimen de remuneraciones especiales determinado en la Resolución No. MRL-2014-0113 de 21 de mayo de 2014, emitido por el Ministerio del Trabajo.

Para la estimación de los egresos en personal de los servidores del servicio exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, se consideró lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0171 de 03 de septiembre de 2014 y su reforma.

En la estimación de los egresos en personal de los docentes e investigadores de las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas, se consideró las disposiciones contenidas en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, expedido con Resolución No. RPC-SO-037- No.265-2012 de 8 de noviembre de 2012, y sus reformas, las cuales modifican la remuneración del personal académico titular, auxiliar, agregado, principal y/o investigador.

Con Resolución No. RPC-SO-39-No.738-2017 el Consejo de Educación Superior resuelve aprobar la reforma al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en el cual establece el escalafón y escala remunerativa del personal académico y de las autoridades de las universidades y escuelas politécnicas públicas.

Con Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0226 de 22 de septiembre de 2015, el Ministerio del Trabajo expide la escala de techos y pisos de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público de las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas.

Los egresos en personal de los docentes a contrato del Ministerio de Educación se sujetan a lo dispuesto en la Resolución No. MDT-2017-002 de 17 de febrero de 2017, expedida por el Ministerio del Trabajo, las remuneraciones para los docentes a nombramiento están en base a la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, además se considerarán los Acuerdos emitidos por la Autoridad Educativa Nacional siempre y cuando cumplan con lo establecido en el artículo 74 numeral 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Con Decreto Ejecutivo No. 135 de 01 de septiembre de 2017 el Presidente Constitucional de la República emite las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público.

Con Acuerdo Interinstitucional No. 001-SENPLADES-MEF-MDT-2019, publicado con Registro Oficial Suplemento Nro. 4 de 25 de julio de 2019, se emiten las *“Directrices para la reorganización de la presencia institucional en territorio y la reestructura orgánica de la Administración Pública Central”*.

## **Proyección 2020**

### **Egresos en Personal**

Para el cálculo de los egresos en personal se contemplan los registros de servidores y trabajadores en los distributivos de remuneraciones mensuales unificadas que constan en el Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina SPRYN, las escalas remunerativas vigentes según el régimen laboral, la ejecución presupuestaria para aquellos rubros

complementarios, compensatorios y subsidios como son: horas extras, encargos, subrogaciones etc., y la validación de los proyectos de resoluciones como: revisiones a la clasificación de puestos, estructuras orgánicas, creaciones de puestos, manuales de puestos, así como, suscripción de contratos colectivo y actas transaccionales enviados por el Ministerio del Trabajo.

Los egresos en personal ascienden a USD 8.897,02 millones, que frente al presupuesto codificado al 30 de septiembre de 2019 existe una reducción del 4,87% USD 455,50 millones, principalmente en la aplicación de normas de optimización y austeridad expedidas por el Presidente de la República para el ingreso de servidores y beneficios remunerativos. El 96.18% corresponde a los componentes de la masa salarial<sup>8</sup> cuyo monto es de USD 8.556,99 millones, en tanto que la diferencia, esto es 3,82% lo componen los beneficios complementarios y compensatorios como son: subsidios, encargos, subrogaciones, horas extraordinarias y suplementarias, entre otros.

CUADRO 16 Masa Salarial  
(Millones de dólares y porcentajes)

CONCEPTO	CODIFICADO 30 SEP 2019	% PIB	PROFORMA 2020	% PIB	PARTICIPACIÓN 2020	VARIACIÓN 2020/2019
Remuneraciones unificadas	1.966,40	1,74%	1.923,11	1,74%	22,47%	-2,20%
Remuneración mensual unificada de docentes del magisterio y docentes e investigadores universitarios	1.788,77	1,58%	1.780,74	1,61%	20,81%	-0,45%
Haber militar y policial	1.533,65	1,36%	1.417,11	1,28%	16,56%	-7,60%
Aporte patronal	855,63	0,76%	839,96	0,76%	9,82%	-1,83%
Servicios personales por contrato	1.043,74	0,92%	817,89	0,74%	9,56%	-21,64%
Decimo tercer sueldo	568,51	0,50%	553,65	0,50%	6,47%	-2,62%
Fondo de reserva	533,89	0,47%	549,04	0,50%	6,42%	2,84%
Salarios unificados	289,64	0,26%	283,64	0,26%	3,31%	-2,07%
Decimo cuarto sueldo	193,81	0,17%	191,11	0,17%	2,23%	-1,39%
Contratos ocasionales para cumplimiento del servicio rural	100,52	0,09%	107,88	0,10%	1,26%	7,32%
Contratos ocasionales para el cumplimiento de la devengación de becas	45,74	0,04%	42,03	0,04%	0,49%	-8,11%
Remuneración mensual unificada en el exterior	41,37	0,04%	39,46	0,04%	0,46%	-4,61%
Contratos de servicios ocasionales en el exterior	11,30	0,01%	11,37	0,01%	0,13%	0,58%
<b>TOTAL</b>	<b>8.972,98</b>	<b>7,93%</b>	<b>8.556,99</b>	<b>7,75%</b>	<b>100,00%</b>	<b>-4,64%</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – SINAFIP

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

Los componentes de la masa salarial presentan una reducción de 4,64% USD 415,99 millones con relación al codificado al 30 de septiembre de 2019, por la optimización de sueldos y salarios.

De los ítems que componen la masa salarial, el 75.06% corresponde a remuneraciones y salarios unificados de servidores a nombramiento y contrato; distribuido de la siguiente manera: 22,47% a “Remuneraciones Unificadas” de las entidades que conforman el PGE, y constituyen los ingresos mensuales por servicios prestados de servidores y trabajadores públicos; 20,81% a “Remuneraciones Mensuales Unificadas de Docentes del Magisterio y Docentes e Investigadores Universitarios”, en el que constan las remuneraciones para docentes del Magisterio, Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas; el 16.56% “Haber

<sup>8</sup> Para el presente análisis, se considera como masa salarial los siguientes conceptos de gasto: remuneraciones y salarios unificados de servidores a nombramiento y contrato, decimotercer y cuarto sueldos o remuneración, aporte patronal y fondos de reserva a la seguridad social.

Militar y Policial” que comprenden las remuneraciones a favor de los miembros de servicio activo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional; y, el 09.56% a “Servicios Personales por Contrato”, relacionados con personal docente del magisterio público y de universidades y escuelas politécnicas públicas y médicos, a fin de garantizar los servicios a la ciudadanía, entre los más representativos.

### **Análisis por Subgrupo**

Del total de “Egresos en Personal”, el subgrupo de “Remuneraciones Básicas” es el más relevante con 61,19%, destinado a cubrir las erogaciones por obligaciones con servidores y trabajadores del Estado por servicios prestados; seguido por los “Aportes de la Seguridad Social” con el 15,05%; y las “Remuneraciones Temporales” con el 11,87% para gastos por retribuciones a servidores por servicios ocasionales; remuneraciones establecidas de conformidad a las escalas laborales, aprobadas por el Ministerio del Trabajo.

CUADRO 17 Gastos en Personal / por Subgrupos  
(Millones de dólares y porcentajes)

CONCEPTO		CODIFICADO 30 SEPT 2019	% PIB	PROFORMA 2020	% PIB	PARTICIPACIÓN 2020	VARIACIÓN 2020/2019
5101	Remuneraciones Basicas	5.619,84	5,18%	5.444,06	4,99%	61,19%	-3,13%
5102	Remuneraciones Complementarias	762,33	0,70%	744,75	0,68%	8,37%	-2,31%
5103	Remuneraciones Compensatorias	246,52	0,23%	246,92	0,23%	2,78%	0,16%
5104	Subsidios	16,28	0,02%	16,01	0,01%	0,18%	-1,70%
5105	Remuneraciones Temporales	1.290,93	1,19%	1.056,28	0,97%	11,87%	-18,18%
5106	Aportes Patronales A La Seguridad Social	1.389,52	1,28%	1.389,00	1,27%	15,61%	-0,04%
5107	Indemnizaciones	27,10	0,03%	0,00	0,00%	0,00%	-99,99%
<b>TOTAL</b>		<b>9.352,51</b>	<b>8,63%</b>	<b>8.897,02</b>	<b>8,15%</b>	<b>100,00%</b>	<b>-4,87%</b>

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas – SINAFIP

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

### **Análisis por Entidad**

En los egresos en personal, los Ministerios de Educación, Salud Pública, Defensa Nacional y Policía Nacional representan el 68.85% del valor total asignado a este grupo, en tanto que las Universidades y Escuelas Politécnicas participan con el 10.07% y el resto de instituciones que pertenecen al PGE con el 21,08%.

Las entidades con mayor asignación son: Ministerio de Educación con USD 2.361,25 millones, que contempla recursos destinados para el proceso de recategorización de docentes correspondiente al año 2019, en el que se beneficiará aproximadamente a 16.148 educadores conforme a la presentación y cumplimiento de requisitos por parte de los aspirantes a un ascenso según lo que establece el artículo 113 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y artículo 302 de su Reglamento.

CUADRO 18 Egresos en personal / por Entidad  
(Millones de dólares y porcentajes)

ENTIDAD	PROFORMA 2020	PARTICIPACIÓN %
Ministerio de Educacion	2.361,25	26,54%
Ministerio de Salud Publica	1.505,80	16,92%
Ministerio de Defensa Nacional	1.134,73	12,75%
Policia Nacional	1.123,44	12,63%
Universidades y Escuelas Politécnicas	896,39	10,08%
Consejo de La Judicatura	325,48	3,66%
Fiscalia General del Estado	127,43	1,43%
Ministerio de Inclusion Economica y Social	107,30	1,21%
Comision de Transito del Ecuador	90,14	1,01%
Contraloria General del Estado	79,95	0,90%
Servicio de Rentas Internas (SRI)	73,97	0,83%
Secretaria de Educacion Superior Ciencia Tecnologia e Innovacion	67,05	0,75%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	62,82	0,71%
Ministerio de Gobierno	54,85	0,62%
Asamblea Nacional	44,75	0,50%
Otras Entidades	841,69	9,46%
<b>Total</b>	<b>8.897,02</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – SINAFIP

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

La Secretaria de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación con USD 67,05 millones recursos, que servirán para financiar el pago de remuneraciones de autoridades, docentes y personal administrativo de los 94 institutos superiores tecnológicos con que actualmente cuenta la SENESCYT, en los cuales se encuentran matriculados 49,111 estudiantes; así como, personal administrativo de planta central de la institución.

En el Ministerio de Salud Pública se estimó USD 1.505,80 millones, en base a las proyecciones del distributivo institucional, en el cual constan montos para profesionales de la salud; así como, para los programas de internado rotativo (estudiantes que cursan el último año de las carreras universitarias de medicina, enfermería, obstetriz y nutrición), devengación de becas (profesionales que en virtud de la beca otorgada por el Ministerio de Salud Pública, ha suscrito un contrato de devengación) y contratos de servicio rural (profesionales de la salud que cumplen el año de salud rural).

En el Ministerio de Defensa Nacional se contempla asignaciones principalmente para el pago del haber militar y policial, ascensos, alimentación y beneficios de ley, el ingreso de conscriptos, incorporación de personal de tropa y oficiales en la Fuerza Terrestre, Aérea y Naval, así como el beneficio por los ascensos anuales que se producen en su carrera militar.

Para la estimación de los egresos en personal en la proforma presupuestaria de la Policía Nacional, se consideró el haber militar y policial, ascensos, alimentación, incorporación de policías y subtenientes y beneficios de ley, tomando en cuenta el régimen de remuneraciones



especiales determinado en el artículo 160 de la Constitución de la República y la Resolución No. MRL-2012-0053 expedida por el Ministerio del Trabajo, en concordancia con el tercer inciso del artículo No. 102 de la LOSEP, así como de la Resolución que regula el pago de compensaciones anuales conforme al artículo 115 de la LOSEP aprobadas por el Ministerio del Trabajo mediante Resolución Nos. MRL- 2013-0136 de 26 de febrero de 2013.

En el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, se consideró las asignaciones en función a cada una de las categorías de los servidores de acuerdo a los regímenes de la Ley Orgánica del Servicio Exterior-LOSE y Ley Orgánica del Servicio Público-LOSEP, en aplicación al Acuerdo Ministerial 0171, publicado en el Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, mientras que para los servidores bajo contratos de leyes extranjeras, se estimó de acuerdo a la legislación del país receptor con todos beneficios de ley, en aplicación al Convenio de Viena.

Las asignaciones presupuestarias proyectadas del Consejo de la Judicatura de acuerdo a los regímenes de Ley Orgánica de la Función Legislativa - LOFL servirán fundamentalmente para la optimización de los servicios judiciales a nivel nacional, la aplicación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

### 6.1.2 Egresos de Bienes y Servicios de Consumo

Para el ejercicio fiscal 2020, se ha previsto USD 2.138,04 millones, recursos que permitirán el normal funcionamiento de la administración del Estado tales como servicios básicos, servicios y generales, entre otros, lo que representa una disminución del 10,31% respecto al presupuesto codificado al 30 de septiembre de 2019, no incluye la CFDD que asciende a USD 3.997.49 millones.

El siguiente cuadro muestra la composición por subgrupo.

CUADRO 19 Gastos de Bienes y Servicios / por Subgrupos  
(Millones de dólares y porcentajes)

CONCEPTO		CODIFICADO 30-SEPT.2019	% PIB	PROFORMA 2020	% PIB	PARTICIPACIÓN 2020	VARIACIÓN 2020/2019
5301	Servicios Basicos	224,55	0,21%	209,51	0,19%	9,80%	-6,70%
5302	Servicios Generales	729,20	0,67%	574,74	0,53%	26,88%	-21,18%
5303	Subsistencias	83,15	0,08%	71,97	0,07%	3,37%	-13,45%
5304	Instalación, Mantenimiento y Reparación	209,21	0,19%	171,97	0,16%	8,04%	-17,80%
5305	Arrendamiento de Bienes	63,21	0,06%	42,46	0,04%	1,99%	-32,82%
5306	Servicios Técnicos Especializados	135,52	0,13%	162,63	0,15%	7,61%	20,01%
5307	Egresos En Informática	53,72	0,05%	43,21	0,04%	2,02%	-19,56%
5308	Bienes de Uso y Consumo Corriente	870,23	0,80%	853,93	0,78%	39,94%	-1,87%
5310	Pertrechos Para La Defensa y Seguridad Pública	1,11	0,00%	0,61	0,00%	0,03%	-45,14%
5314	Bienes Muebles No Depreciables	12,48	0,01%	6,99	0,01%	0,33%	-43,99%
5315	Bienes Biológicos No Depreciables	0,04	0,00%	0,01	0,00%	0,00%	-86,93%
5316	Fondos de Reposición	1,27	0,00%	0,00	0,00%	0,00%	-99,71%
<b>TOTAL</b>		<b>2.383,69</b>	<b>2,20%</b>	<b>2.138,04</b>	<b>1,96%</b>	<b>100,00%</b>	<b>-10,31%</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – SINAFIP

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

## Análisis por Entidad

Las entidades más representativas son: Ministerios de Salud Pública, Educación, Defensa Nacional y Policía Nacional, que en total representan el 61,16% del total asignado a este grupo, mientras que el resto de instituciones que pertenecen al PGE representan el 38,84%, como se indica en el siguiente cuadro:

CUADRO 20 Gastos de Bienes y Servicios de consumo / por Entidad  
(Millones de dólares y porcentajes)

ENTIDAD	PROFORMA 2020	PARTICIPACIÓN %
Ministerio de Salud Pública	796,79	37,27%
Ministerio de Educación	345,26	16,15%
Universidades y Escuelas Politécnicas	201,25	9,41%
Ministerio de Defensa Nacional	97,86	4,58%
Policía Nacional	67,98	3,18%
Servicio Nacional de Atención Integral A Personas Adultas Privadas de La Libertad y A Adolescentes Infractores	47,20	2,21%
Ministerio de Economía y Finanzas	34,70	1,62%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	33,68	1,58%
Servicio de Gestión Inmobiliaria Del Sector Publico INMOBILIAR	32,92	1,54%
Ministerio de Inclusión Económica y Social	28,29	1,32%
Servicio de Rentas Internas -Sri	24,92	1,17%
Consejo de La Judicatura	21,46	1,00%
Otros	405,74	18,98%
<b>Total</b>	<b>2.138,04</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas – SINAFIP

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

En el Ministerio de Salud Pública se estimó USD 796,79 millones destinados especialmente a cubrir medicamentos y dispositivos médicos, servicios externalizados de seguridad y vigilancia, limpieza, servicio de alimentación, alimentos y bebidas, materiales de aseo, servicios médicos hospitalarios y complementarios (derivaciones) a fin de garantizar el acceso universal a una red de servicios de salud.

En el Ministerio de Educación, se contemplan recursos para pagos de: servicios básicos, servicios generales, transporte de estudiantes, impresión de textos escolares, servicio de seguridad y vigilancia, gastos en informática, servicio de alimentación escolar, uniformes escolares, los gastos necesarios para cumplir con las actividades básicas de funcionamiento de los mismos.

En el Ministerio de Inclusión Económica y Social se estimó USD 28,29 millones, recursos destinados a garantizar el desarrollo de las actividades a los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad.

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional se consideran asignaciones destinados a cubrir de pago para combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, así como para repuestos de vehículos terrestres, aéreos y marítimos que permitan realizar sus actividades y

tareas de manera oportuna en cada uno de las unidades militares acantonadas a nivel nacional y destacamentos policiales.

En el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, se consideró entre otros: el servicio de educación en el exterior para hijos/as del personal diplomático y auxiliar del servicio exterior, gastos de representación en el exterior, viáticos por gastos de residencia conforme lo establece el artículo 136 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior.

### 6.1.3 Egresos Financieros

Los egresos financieros ascienden a USD 3.390,00 millones, destinados a cubrir gastos por conceptos de intereses, descuentos, comisiones y otros cargos de la deuda pública interna y externa.

Con relación al presupuesto codificado al 30 de septiembre de 2019 se observa un incremento de USD 50,04 millones, lo que representa el 1.50%, en consideración de obligaciones financieras del Estado.

CUADRO 21 Egresos Financieros /por Subgrupo  
(Millones de dólares y porcentajes)

CONCEPTO		CODIFICADO 30 SEP 2019	% PIB	PROFORMA 2020	% PIB	PARTICIPACIÓN 2020	VARIACIÓN 2020/2019
5601	Títulos y valores en circulación	2.245,67	1,99%	2.211,13	2,00%	65,22%	-1,54%
5602	Intereses y otros cargos de la deuda pública interna	47,84	0,04%	39,92	0,04%	1,18%	-16,54%
5603	Intereses y otros cargos de la deuda pública externa	1.013,61	0,90%	1.106,10	1,00%	32,63%	9,13%
5604	Costos financieros por la venta anticipada de petróleo y convenios con entidades del sector público no financiero	32,84	0,03%	32,84	0,03%	0,97%	0,00%
<b>TOTAL</b>		<b>3.339,96</b>	<b>2,95%</b>	<b>3.390,00</b>	<b>3,07%</b>	<b>100,00%</b>	<b>1,50%</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – SINAFIP

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

### 6.1.4 Otros Egresos Corrientes

En este grupo se considera los gastos relacionados con pago de impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones, dietas y otros originados en las actividades operacionales del Estado, los cuales ascienden a USD 132,10 millones, frente al monto codificado al 30 de septiembre de 2019, se observa una reducción del -10.06% para el ejercicio fiscal 2020 (excluye USD 32,24 millones de la CFDD).

El monto más representativo corresponde al subgrupo “Seguros, Costos” con el 89.48%, en el que contempla los seguros por cobertura de casco aéreo, marítimo y terrestre, equipos médicos, vehículos y ambulancias de los centros operativos, a fin de fortalecer la Red de Servicios de la Salud.

CUADRO 22 Otros Egresos Corrientes / por Subgrupo  
(Millones de dólares y porcentajes)

CONCEPTO		CODIFICADO 30 SEP 2019	% PIB	PROFORMA 2020	% PIB	PARTICIPACIÓN 2020	VARIACIÓN 2020/2019
5701	Impuestos - tasas contribuciones	15,91	0,01%	13,68	0,01%	10,36%	-14,02%
5702	Seguros - costos	130,73	0,12%	118,21	0,11%	89,48%	-9,57%
5703	Dietas	0,24	0,00%	0,21	0,00%	0,16%	-10,77%
<b>TOTAL</b>		<b>146,87</b>	<b>0,13%</b>	<b>132,10</b>	<b>0,12%</b>	<b>100,00%</b>	<b>-10,06%</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – SINAFIP

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

### Análisis por Entidad

En otros egresos corrientes, los Ministerios de Defensa Nacional, Ministerio de Gobierno, Ingresos y Transferencias, Ministerio de Salud Pública representan el 54.16% del valor total asignado a este grupo, el resto de instituciones que pertenecen al PGE el 48.85%, como se indica en el siguiente cuadro:

CUADRO 23 Otros Egresos Corrientes / por Entidad  
(Millones de dólares y porcentajes)

ENTIDAD	PROFORMA 2020	PARTICIPACIÓN %
Ministerio de Defensa Nacional	35,81	27,10%
Ministerio de Gobierno	13,19	9,99%
Ingresos y Transferencias	12,48	9,45%
Ministerio de Salud Pública	10,07	7,62%
Universidades y Escuelas Politécnicas	9,46	7,16%
Ministerio de Inclusión Económica y Social	7,04	5,33%
Ministerio de Educación	5,34	4,05%
Consejo de La Judicatura	3,29	2,49%
Servicio de Gestión Inmobiliaria Del Sector Público Inmobiliario	3,00	2,27%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	2,99	2,26%
Instituto de Fomento Al Talento Humano	2,70	2,04%
Otras Entidades	26,73	20,24%
<b>Total</b>	<b>132,10</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – SINAFIP

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

### 6.1.5 Transferencias o Donaciones Corrientes

Las transferencias y donaciones corrientes ascienden a USD 3.886,33 millones, que representan el 21.07% de los egresos permanentes, destinados a cubrir especialmente pensiones pagadas al Seguro Social, ISSFA e ISSPOL; para cubrir el incremento de la pensión en los programas “Pensión de Adultos Mayores” y “Bono de Desarrollo Humano”, entre otros, respecto al codificado incrementa en 9.76%.

El monto más representativo corresponde al subgrupo “Transferencias Corrientes a la Seguridad Social” con 54.16% para las contribuciones de las pensiones al IESS, ISSFA e ISSPOL; seguido de “Subsidios” con el 27.12% para cubrir el Bono de Desarrollo Humano -

BDH, Pensión de Adultos Mayores, Pensión para Personas con Capacidades Especiales y Bono Joaquín Gallegos Lara; y, las “Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Privado” con el 9.98% que entre las principales corresponden a transferencias por derivación a la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer SOLCA por USD 67,36 millones, para la atención a los pacientes con cáncer tanto en las unidades de atención de SOLCA como en las de la Red Pública Integral de Salud IESS, ISSFA, ISSPOL y Ministerio de Salud Pública.

El principal gasto del subgrupo “Subsidios” se destina al programa Protección Social a la Familia Aseguramiento no Contributivo Inclusión Económica y Movilidad Social, administrado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social en el cual incluyen los bonos y pensiones anteriormente citados, respecto al codificado incrementa en 56.95%.

CUADRO 24 Transferencias o Donaciones Corrientes / por Subgrupo  
(Millones de dólares y porcentajes)

CONCEPTO		CODIFICADO 30 SEPT 2019	% PIB	PROFORMA 2020	% PIB	PARTICIPACIÓN 2020	VARIACIÓN 2020/2019
5801	Transferencias o donaciones corrientes al sector público	139,74	0,12%	134,26	0,12%	3,45%	-3,93%
5802	Transferencias o donaciones corrientes al sector privado	311,35	0,28%	387,77	0,35%	9,98%	24,54%
5803	Donaciones corrientes al exterior	24,77	0,02%	28,84	0,03%	0,74%	16,44%
5805	Subsidios	671,48	0,59%	1.053,86	0,95%	27,12%	56,95%
5806	Aportes y participaciones corrientes a gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales	154,36	0,14%	132,85	0,12%	3,42%	-13,94%
5809	Por participaciones corrientes de los entes públicos y privados en ingresos preasignados	99,68	0,09%	-	0,00%	0,00%	-100,00%
5810	Transferencias corrientes a la seguridad social	1.995,02	1,76%	2.104,76	1,91%	54,16%	5,50%
5812	Transferencias para usuarios beneficiarios de cobertura internacional; y, para convenios de cooperación técnica internacional	35,03	0,03%	-	0,00%	0,00%	-100,00%
5899	Asignaciones a distribuir	109,48	0,10%	44,00	0,04%	1,13%	-59,82%
<b>TOTAL</b>		<b>3.540,91</b>	<b>3,13%</b>	<b>3.886,33</b>	<b>3,52%</b>	<b>100,00%</b>	<b>9,76%</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – SINAFIP

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

### **Análisis por Entidad**

En las Transferencias y Donaciones, los valores asignados a las principales entidades son: Ingresos y Transferencias, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, Recursos Preasignados y Ministerio de Salud Pública representan el 95.59% del valor total asignado a este grupo, en tanto que el resto de instituciones que pertenecen al PGE el 4.41%, como se indica en el siguiente cuadro:

CUADRO 25 Transferencias o Donaciones Corrientes / por Entidad  
(Millones de dólares y porcentajes)

UDAF	PROFORMA 2020	PARTICIPACIÓN %
Ingresos y Transferencias	2.194,84	56,48%
Ministerio de Inclusión Económica y Social	1.179,48	30,35%
Recursos Preasignados	221,49	5,70%
Ministerio de Salud Pública	115,28	2,97%
Universidades	57,30	1,47%
Secretaría del Deporte	49,53	1,27%
Ministerio de Educación	9,19	0,24%
Otras Entidades	59,22	1,52%
<b>TOTAL</b>	<b>3.886,33</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – SINAFIP

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Las entidades del Tesoro de la Nación, Recursos Preasignados e Ingresos y Transferencias con una asignación presupuestaria de USD 221.49 millones y USD 2,226.44 millones respectivamente, representan el 61.69% del grupo 58 “Transferencias y Donaciones Corrientes”, en la cuales constan los recursos para transferir a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs), Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas y cofinanciadas, Empresas Públicas y Seguridad Social (IESS, ISSPOL, ISSFA) en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social participa con el 31,10% en el grupo 58 y se estimó un valor USD 1.179,5 millones, para financiar el Bono de Desarrollo Humano, Pensión Mis Mejores Años, Pensión para Adultos Mayores, Bono Joaquín Gallegos Lara, Pensión Toda Una Vida, Pensión para Personas con Capacidades Especiales, conforme lo dispone el Decreto No. 804 de 20 de junio de 2019.

Bono de Desarrollo Humano registra un valor de USD 396,9 millones y constituye la transferencia monetaria mensual de USD 50,00 para cubrir vulnerabilidades relacionadas a la situación económica de los núcleos familiares en situación de pobreza o extrema pobreza conforme al Registro Social vigente.

Pensión de Adultos Mayores se asignó USD 414,7 millones, consiste en una transferencia monetaria mensual de USD 50,00 a los beneficiarios que actualmente se encuentran habilitados al pago.

La Pensión Mis Mejores Años, transferencia mensual de USD 100,00, destinado a cubrir las carencias económicas y gastos que demandan las vulnerabilidades que se acentúan por la edad, dirigida a los ecuatorianos adultos mayores.

El Bono Joaquín Gallegos Lara se asignó USD 113,12 millones, que financia la transferencia mensual de USD 240,00 al familiar o persona responsable del cuidado de la persona titular de derecho, dirigido a las personas con discapacidad grave, muy grave y completa con gran dependencia, o con enfermedades catastróficas, raras o huérfanas determinadas por el Ministerio de Salud Pública, o todos los menores de 18 años viviendo con VIH-SIDA; en situación crítica/vulnerable, con el propósito de contribuir a mejorar sus condiciones de vida.



Pensión Toda Una Vida se asigna USD 128,7 millones, transferencia mensual de USD 100,00 que tiene como fin cubrir carencias económicas y gastos que demandan la condición de discapacidad; incluye la Pensión para personas con capacidades especiales dirigido a personas de la tercera edad y constituye una transferencia mensual de USD 50,00.

La Presidencia de la República, en el grupo 58 se consideran valores para el pago de pensiones vitalicias a los ex presidentes y ex vicepresidentes de la República del Ecuador.

### 6.1.6 Bienes y Servicios para la Producción

En este grupo se registra los gastos provenientes de la recaudación por la venta de productos del Ministerio de Educación, incluyen los gastos que incurran en el proceso de producción comercialización y servicios, esto permite el cofinanciar parcialmente el funcionamiento de estas unidades educativas para la reinversión, a fin de garantizar el financiamiento para los procesos productivos, comercialización y prestación de servicios. El valor asciende a USD 0.19 millones que representa una reducción de USD 0,16 millones.

CUADRO 26 Bienes y Servicios para la Producción / por Subgrupo  
(Miles de dólares y porcentajes)

CONCEPTO		CODIFICADO 30-SEPT.2019	% PIB	PROFORMA 2020	% PIB	PARTICIPACIÓN 2020	VARIACIÓN 2020/2019
6302	Servicios generales	0,034	0,00	0,016	0,00%	8,53%	-52,36%
6304	Instalación - mantenimiento y reparaciones menores	0,102	0,00	0,039	0,00%	20,12%	-62,06%
6305	Arrendamiento de bienes	0,003	0,00	0,003	0,00%	1,74%	0,00%
6308	Bienes de uso y consumo de producción	0,159	0,00	0,096	0,00%	50,10%	-39,13%
6310	Adquisición de materias primas	0,054	0,00	0,038	0,00%	19,52%	-30,05%
6315	Bienes biológicos	0,001	0,00	-	0,00%	0,00%	-100,00%
<b>TOTAL</b>		<b>0,354</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,193</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>-45,53%</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – SINAFIP

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

## 6.2 EGRESOS NO PERMANENTES

El Estado Ecuatoriano registra en la clasificación de Egresos No Permanentes, las erogaciones de recursos públicos que el Estado de carácter temporal o por una situación específica, excepcional o extraordinaria, en el que se registran los egresos de inversión, capital y aplicación del financiamiento.

La información del Plan Anual de Inversiones, es remitida por la Secretaría Técnica de Planificación (Decreto Ejecutivo Nro. 732 del 13 de mayo de 2019 se suprime la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo y se crea la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”), como ente rector de la planificación nacional y de la inversión pública, que tiene entre sus principales competencias la integración y coordinación de los distintos niveles de planificación, así como la elaboración del Plan Anual y Plurianual de Inversión, en base al Artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el Artículo 40 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

En este contexto, las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado, han realizado sus postulaciones de programas y proyectos para el ejercicio fiscal 2020 y la Secretaría Técnica de Planificación Planifica Ecuador ha priorizado, en función del escenario fiscal la base anual y plurianual de inversión del Presupuesto General del Estado, con el propósito de realizar la vinculación plan-presupuesto, en concordancia con el artículo 40 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; para las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado.

La Proforma del Presupuesto General del Estado (PGE) del año 2020 alcanza un monto de USD 35.498,42 millones

Los egresos no permanentes tienen una asignación de USD 13.025,01 millones, que representan 36,69% en relación al Presupuesto General del Estado y frente al PIB un 11,79%, de los cuales USD 3.624,73 millones se direccionarán al financiamiento de proyectos que corresponden al Plan Anual de Inversiones (PAI); que en relación a la proforma 2019 registra un incremento del 3,62%.

El PAI contempla 572 proyectos, de los cuales se concentra el 50,06% en diez proyectos con la mayor representatividad en los sectoriales de lo social, hábitat e infraestructura y recursos naturales, en los que resaltan los siguientes: *“Nueva Infraestructura Educativa”* (9,54%), *“Proyecto de Vivienda Casa Para Todos”* (8,59%), *“Programa de Reforma Institucional de la Gestión Pública”* (8,02%), *“Fortalecimiento Red de Servicios de Salud y Mejoramiento de la Calidad”* (4,77%).

Adicionalmente dentro de los Egresos no Permanentes existen asignaciones para otros niveles de Gobierno como son los GADs. Empresas Públicas, Entidades Financieras que reciben por diferentes disposiciones legales, que representan valores importantes, así como recursos para el pago de las amortizaciones de la Deuda Pública.

### 6.2.1 Análisis por Grupo

Los egresos no permanentes contemplan la mayor cantidad de recursos para el grupo 96 “Amortización Deuda Pública” con USD 4.310,73 millones para cumplir con las obligaciones contractuales que tiene el país con entidades financieras nacionales e internacionales organismos multilaterales y el grupo 88 “Transferencias o Donaciones de Capital” con USD 3.715,602 millones recursos que serán transferidos a empresas públicas, Gobiernos autónomos Descentralizados, por la aplicación de las Normas legales vigentes ( Art. 192 del COOTAD y Ley 47) Universidades y Escuelas Politécnicas, y a Entidades Financieras Públicas la participación de este grupo en relación al total de Egresos No Permanentes es del 28,58%, conforme se puede apreciar en el siguiente cuadro:

CUADRO 27 Egresos No Permanentes / por Grupo  
(Millones de dólares y porcentajes)

CONCEPTO		CODIFICADO 30 SEP 2019	% PIB	PROFORMA 2020	% PIB	PARTICIPACIÓN 2020	VARIACIÓN 2020/2019
71	Egresos en personal para inversión	618,54	0,57%	595,64	0,54%	4,57%	-3,70%
73	Bienes y servicios para inversión	541,60	0,50%	1.185,54	1,07%	9,10%	118,89%
75	Obras públicas	844,79	0,78%	614,33	0,56%	4,72%	-27,28%
77	Otros egresos de inversión	3,41	0,00%	3,91	0,00%	0,03%	14,77%
78	Transferencias o donaciones para inversión	687,41	0,63%	583,30	0,53%	4,48%	-15,15%
84	Egresos de capital	484,33	0,45%	758,17	0,69%	5,82%	56,54%
87	Inversiones financieras	34,56	0,03%	34,60	0,03%	0,27%	0,11%
88	Transferencias o donaciones de capital	4.180,19	3,84%	3.715,60	3,36%	28,53%	-11,11%
96	Amortización de la deuda publica	4.985,31	4,59%	4.310,73	3,90%	33,10%	-13,53%
97	Pasivo circulante	0,29	0,00%	517,09	0,47%	3,97%	175750,05%
98	Obligaciones por ventas anticipadas de petróleo derivados y por convenios con entidades SPNF	941,96	0,87%	206,08	0,19%	1,58%	-78,12%
99	Otros pasivos	547,75	0,50%	500,03	0,45%	3,84%	-8,71%
<b>Total general</b>		<b>13.870,15</b>	<b>12,76%</b>	<b>13.025,01</b>	<b>11,79%</b>	<b>100,00%</b>	<b>-6,09%</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – SINAFIP

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos no Permanentes

### 6.2.1.1 Gastos de personal para Inversión

Este grupo de gasto registra una asignación de USD 595,64 millones, comparado con la proforma 2019 registra un incremento de 27,89%, que corresponde al beneficio por jubilación por USD 272,00 millones que cubrirá a aproximadamente 5,100 jubilados, siendo los Ministerios de Salud y Educación los que registran los montos más altos.

La diferencia de USD 323,64 millones corresponden al financiamiento de la masa salarial del personal que conforman los diferentes proyectos de inversión, especialmente en la Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador a cargo de la Secretaría Nacional Ciencia Tecnología e Innovación, Programa de Reforma Institucional de la Gestión Pública, Reliquidación de Jubilaciones de Docentes por aplicación de la Ley Interpretativa de la Disposición General Novena de la Ley Orgánica de Educación Intercultural – MINEDUC, Educación Básica para Jóvenes y Adultos.

### 6.2.1.2 Bienes y servicios para Inversión

En lo referente a este grupo de gasto, registra USD 1.185,54 millones que representa un incremento del 48,85% con relación a la proforma del año 2019 (USD 796,48 millones), concentrados en el 57,59% en los Ministerios de Salud, Educación Transporte, y Energía y Recursos No Renovables en los siguientes proyectos: Fortalecimiento Red de Servicios de Salud y Mejoramiento de la Calidad (14,12%), Modelo de Educación Inclusiva (10,22%), Sostenibilidad de la Operación de las Unidades del Ministerio de Salud (9,64%) entre los más importantes.

La asignación para la proforma 2020 se destinará para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución de programas sociales o proyectos de obra pública; mantenimiento y reparación de infraestructura garantizando su utilización durante su vida útil,

adquisición de material didáctico, para suministros destinados a actividades educativas, adquisición de medicamentos y dispositivos médicos. El valor incorporado en la Proforma 2020 representa el 9,12% del total de egresos no permanentes.

### **6.2.1.3 Obras Públicas**

En relación a la obra pública en la proforma 2020 se asignan USD 614,33 millones representa una reducción del 12,22%, en relación en relación a la proforma del año 2019 (USD 699,89 millones).

Estos recursos constituyen el 4,73% del total de los egresos no permanentes fundamentalmente se destinan para el Programa de Conservación por Niveles de Servicio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, proyecto de Reconstrucción de Obras por el Terremoto 2016 para infraestructura y salud, Fomento a la Producción Agrícola a través de la implementación de sistemas de uso y aprovechamiento del recurso hídrico para el desarrollo rural y la Soberanía Alimentaria, Nueva Infraestructura Educativa, Apoyo a la Extensión en la Protección Social y Atención Social en salud; así como, para financiar infraestructura vial, terminación de construcciones públicas de beneficio local, regional y nacional.

### **6.2.1.4 Otros Egresos para Inversión**

En este grupo de gasto, la proforma del año 2019 registra una asignación de USD 0.44 millones, y en la proforma del 2020 alcanza un monto de USD 3.91 millones, recursos que se destinarán a comisiones bancarias, tasas generales, impuestos, permisos licencias y patentes, seguros principalmente, originados en las actividades operacionales del Estado; su participación es del 0.03% del total de egresos no permanentes.

### **6.2.1.5 Transferencias o donaciones para Inversión**

Asciende a USD 583,30 millones representa una reducción del 35,34%, respecto a la proforma del año 2019 (USD 902,11 millones), recursos que en su mayor parte financiarán el bono de la vivienda, empresas públicas y becas.

Es importante mencionar que, en este grupo de gasto constan asignaciones que se utilizarán para la entrega de recursos a 10.209 becarios y 2760 becas nacionales e internacionales para la población ecuatoriana.

Adicionalmente revisada la distribución del gasto se observa que USD 253,00 se destina al proyecto Casa Para Todos en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda a través transferencias de la Empresa Ecuador Estratégico, USD 113,74 millones en la Secretaría de Educación Superior Ciencia y Tecnología y USD 103,70 millones se destina al Ministerio de Energía y Recursos No Renovables para proyectos del sector eléctrico a través de empresas públicas como CNEL EP y CELEC EP y empresas del sector privado no financiero encargadas de los procesos de generación, transmisión y distribución de energía.

#### **6.2.1.6 Egresos de capital**

Para la proforma del 2020 contempla USD 758,17 millones que representa un incremento de 80,46% en relación a la proforma del año 2019 (USD 420,13 millones), destinados principalmente a la adquisición de maquinarias y equipos; equipos médicos, bienes de seguridad nacional, sistemas y paquetes informáticos; y, partes y repuestos, necesarios para la ejecución de los diferentes proyectos del Ministerio de Educación, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Salud Pública, Secretaría de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación, Ministerio de Defensa.

#### **6.2.1.7 Inversiones financieras**

Este rubro en la proforma 2020 tiene una asignación de USD 34.60 millones los mismos que se destinarán para inversiones en títulos valores, acciones y participaciones de capital negociados en el mercado financiero y el otorgamiento de préstamos de corto mediano y largo plazo que adquiere el estado ecuatoriano, su participación frente al total de egresos no permanentes alcanza un 0,27%.

#### **6.2.1.8 Transferencias y donaciones de capital**

Registra un valor de USD 3.715.6 millones que representa una disminución del 6,75% en relación a la proforma del año 2019 (USD 3.983,10 millones), recursos que serán transferidos a empresas públicas, Gobiernos Autónomos Descentralizados, por la aplicación de las Normas Legales Vigentes (Art. 192 del COOTAD y Ley 47); a través del Modelo de Equidad Universidades y Escuelas Politécnicas; y a Entidades Financieras Públicas; la participación de este grupo en relación al total de egresos no permanentes es del 28,58%.

#### **6.2.1.9 Amortización de la Deuda Pública**

En la Proforma 2020 se asignan USD 4.310,73 millones que representa un incremento del 11,92% frente a la proforma año 2019 (USD 3.851,67 millones), debido a obligaciones contraídas por el país con distintos organismos financieros nacionales e internacionales, así como con organismos multilaterales de crédito, que representa el 33,17% respecto al total de egresos no permanentes, recursos que permitirán al país cubrir con el pago del servicio de amortización la deuda interna y externa.

Las obligaciones contraídas incluyen contratos de préstamos, la colocación de bonos del estado en los mercados nacional e internacional, así como el manejo de pasivos en mejores condiciones financieras (refinanciamiento de deuda).

#### **6.2.1.10 Obligaciones por Venta Anticipadas de Petróleo y por Convenios con Entidades del Sector Público no Financiero**

Consta el valor de USD 206,08 millones que representa una reducción del 76,84% con relación a la proforma del año 2019 (USD 889,94 millones). Dichas obligaciones corresponden a la amortización de las obligaciones por ventas anticipadas de petróleo con PETROTAILANDIA y cuyos vencimientos culmina en el año 2020.

En este rubro también se considera la transferencia de recursos a Petroecuador para cumplir con obligaciones de crédito obtenido con ICBC de China, de conformidad al contrato suscrito.

Este rubro tiene una participación del 1.59% respecto al total de egresos no permanentes.

#### **6.2.1.11 Pasivo circulante**

En relación este grupo de gasto, se considera USD 517.0 millones que representa un incremento de 100% con relación a la proforma del año 2019 que no tuvo ninguna asignación y que será para cumplir con obligaciones devengadas en presupuestos clausurados (atrasos del Tesoro Nacional).

#### **6.2.1.12 Otros Pasivos**

Este grupo de gasto asciende a USD 500,03 millones, representa una reducción de 10.81% frente a la proforma del año 2019 (USD 560,61 millones), que servirán para cancelar los Laudos Arbitrales del Estado con empresas extranjeras como la empresa PERENCO.

## **7 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Las Instituciones de Educación Superior reciben recursos del Presupuesto General del Estado amparados en varias disposiciones legales, adicionalmente generan recursos de autogestión.

Las distribuciones de recursos se realizan considerando los porcentajes de distribución calculados por la SENESCYT, mismos que se obtienen de la aplicación de la fórmula que califica diferentes parámetros de cumplimiento de las entidades, estos porcentajes son remitidos al MEF para su aplicación.

Con oficio No. CES-SG-2019-2371-O de 22 de octubre de 2019, el Consejo de Educación Superior remite la fórmula de Distribución de recursos para las Instituciones de Educación Superior para el ejercicio fiscal 2020.



## BASE LEGAL

La Ley Orgánica de Educación Superior (R.O.S 298 de 12-oct.-2010 reformada al 2 de agosto de 2018 en su artículo 20 determina el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior, entre ellas:

Las rentas establecidas en la Ley del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (FOPEDEUPO); publicada en R.O. 940 de 07-05-1996, la cual dispone que se financiará entre otros con el equivalente al 10% del rendimiento total del IVA.

La Ley de Equidad Tributaria del Ecuador (R.O.S.242; de 29-12-2007), en su Disposición Transitoria Segunda dispone:

*“Hasta que se promulgue una ley que defina las participaciones de las Universidades en el presupuesto del Estado, las universidades tendrán la siguiente participación en la distribución del Impuesto a la Renta:*

- a) Universidades y Escuelas Politécnicas públicas: 10% de la recaudación total.*
- b) Universidades Particulares cofinanciadas: 1% de la recaudación total”.*

Para cálculo de las citadas preasignaciones se debe considerar las siguientes deducciones:

- Art. 80 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (R.O.S.306; 22-10-2010): *“Garantía de recursos de las entidades públicas.- Para la transferencia de las preasignaciones constitucionales y con la finalidad de salvaguardar los intereses de las entidades públicas que generan recursos por autogestión, que reciben donaciones, así como otros ingresos provenientes de financiamiento; no se consideran parte de los ingresos permanentes y no permanentes del Estado Central, pero sí del Presupuesto General del Estado, los siguientes: Ingresos provenientes del financiamiento; donaciones y cooperación no reembolsable; autogestión y otras preasignaciones de ingreso; el IVA pagado por las entidades que conforman el Estado Central en la compra de bienes y servicios; y, los impuestos recaudados mediante cualquier mecanismo de pago que no constituyen ingresos efectivos...”*
- La Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Ingresos del Estado (R.O.S. 583 de 24-11-2011) en sus Arts. 7 y 8 dispone que los valores a devolverse no serán parte de los ingresos permanentes del Estado Central.

Además, la Ley de Racionalización Tributaria (R.O.S. 321 de 18-11-1999) que incrementó la tarifa del IVA del 10% al 12%, dispuso que las participaciones se calculen considerando el rendimiento con la tarifa del 10%.

CUADRO 28 Ingresos FOPEDEUPO  
(Millones de dólares y porcentajes)

INGRESOS FOPEDEUPO	2019	2020	DIFERENCIA 2020-2019
Renta preasignado a universidades	455,89	451,45	-0,97%
Iva preasignado a universidades	512,76	479,91	-6,41%
<b>TOTAL</b>	<b>968,65</b>	<b>931,36</b>	<b>-3,85%</b>

**Nota:** Estimación Tributaria SRI

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas – SINAFIP

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto

Las preasignaciones de los impuestos a la Renta y al Valor Agregado, se realizaron sobre la base de las estimaciones tributarias emitidas por el Servicio de Rentas Internas

CUADRO 29 Total ingresos Universidades  
(Millones de dólares)

DETALLE	CODIFICADO 30 Sep 2019	PROFORMA 2020
ASIGNACIÓN UNIVERSIDADES EMBLEMATICAS (1)	110,94	62,97
FUNCIONAMIENTO	15,38	17,08
GRATUIDAD (2)	183,51	183,96
FOPEDEUPO	859,28	845,74
ANTICIPOS(3)	22,24	26,65
AUTOGESTIÓN (4)	87,37	81,95
DISPONIBLE EJERCICIO 2019 (DEV IVA - COMP RENTA SOLICITADO ENTIDADES)	-	26,77
DEVOLUCIÓN DE IVA	61,06	20,99
COMPENSACIÓN RENTA (2020 FUENTE 201)	41,03	41,02
SALDOS COMPROMETIDOS NO DEVENGADOS	64,18	-
TRANSFERENCIA SECRETARÍA TÉCNICA AMAZÓNICA (LEY DE CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL AMAZÓNICA)	1,36	-
RECURSOS PROVENIENTES DE LA LEY ORGANICA DE SOLIDARIDAD	0,02	
PRESTAMOS EXTERNOS	6,70	0,71
FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO (CREDITOS ATADOS)	10,95	18,71
ASISTENCIA TÉCNICA Y DONACIONES	0,18	0,04
<b>TOTAL</b>	<b>1.464,21</b>	<b>1.326,60</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – SINAFIP

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Los decrementos con relación al codificado de 30 de septiembre de 2019 obedecen a una caída en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta correspondiente al FOPEDEUPO en USD 37,30 millones, con relación a la base de cálculo para el ejercicio 2019.

### Gratuidad

La Constitución de la República del Ecuador (R.O. 449 de 20-10-2008) dispone:

Art. 356.- *“La educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel...”*

Art. 357.- *“El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos...”*

Además, en el mismo sentido versan las disposiciones transitorias del mismo cuerpo legal:

Decimoctava. - *“...Hasta la aprobación del Presupuesto General del Estado del año siguiente a la entrada en vigencia de esta Constitución, el Estado compensará a las universidades y escuelas politécnicas públicas por el monto que dejarán de percibir por concepto del cobro de*

*aranceles, matrículas y derechos que hagan referencia a la escolaridad de las estudiantes y los estudiantes. A partir de ese momento, este financiamiento constará en el Presupuesto General del Estado.*

*Solamente, previa evaluación, las universidades particulares que a la entrada en vigencia de esta Constitución reciban asignaciones y rentas del Estado, de acuerdo con la ley, podrán continuar percibiéndolas en el futuro. Estas entidades deberán rendir cuentas de los fondos públicos recibidos y destinarán los recursos entregados por el Estado a la concesión de becas a estudiantes de escasos recursos económicos desde el inicio de la carrera.”*

El valor global para la gratuidad obedece a la disposición legal de asignar recursos para compensar el cobro de matrícula por un valor de USD 183,96 millones (incluye valor asignado al ITAE por USD 0,41 millones), el mismo que es distribuido de conformidad a la fórmula proporcionada por el SENESCYT para el ejercicio 2020.

## **Funcionamiento**

La Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 20 determina el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior, entre ellas:

Las rentas establecidas en la Ley del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (FOPEDEUPO); la cual dispone que se financiará entre otros con los siguientes recursos:

Las asignaciones establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, constantes del actual Presupuesto del Gobierno Central para 1996 sin perjuicio de los recursos que le asignen para atender los incrementos de remuneración y más beneficios de orden social que se expidan de conformidad con la Ley;

Para el ejercicio fiscal 2020, se mantienen las asignaciones de años anteriores por un valor de USD 17,08 millones a los cuales se aplican los porcentajes de distribución de la fórmula de SENESCYT.

## **Ingresos de Autogestión**

La Constitución de la República del Ecuador (R.O. 449 de 20-10-2008) dispone:

*Art. 357.- “...Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos...”*

*La Disposición General Cuarta del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (R.O.S.306; 22-10-2010), establece: “Las entidades y organismos del sector público, que forman parte del Presupuesto General del Estado, podrán establecer tasas por la prestación de servicios cuantificables e inmediatos, tales como pontazgo, peaje, control, inspecciones, autorizaciones, permisos, licencias u otros, a fin de recuperar, entre otros, los costos en los que incurrieren por el servicio prestado, con base en la reglamentación de este Código.”*

Los recursos de autogestión que proyectan recibir las Instituciones de Educación Superior para el ejercicio fiscal 2020 ascienden a USD 81,95 millones (excluye saldos comprometidos no devengados y anticipos de años anteriores), proyectados en función de la recaudación

efectiva de la entidad y considerando las metas de recaudación justificadas por las Universidades para el ejercicio fiscal 2020.

### **Compensaciones (Donación) por Impuesto a la Renta**

La Ley de Equidad Tributaria del Ecuador (R.O.S.242; de 29-12-2007), en su Disposición General Segunda dispone:

*“Las Universidades y Escuelas Politécnicas públicas, las cofinanciadas por el Estado; los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos públicos y los cofinanciados por el Estado; los Municipios y Consejos Provinciales que venían siendo beneficiarios de la llamada donación del Impuesto a la Renta, recibirán anualmente en compensación y con cargo al Presupuesto General del Estado un valor equivalente a lo recibido por el último ejercicio económico, que se ajustará anualmente conforme el deflactor del Producto Interno Bruto. El Presidente de la República, mediante Decreto establecerá los parámetros y mecanismo de compensación”.*

El valor global que les corresponde a las Instituciones de Educación Superior por compensación Donaciones Renta, se actualizó conforme el Deflactor del PIB (variación deflactor PIB 1.52) tomado de los agregados macro del Banco Central del Ecuador. El valor global para este rubro asciende a USD 41,02 millones (excluye Instituciones de Educación Superior que no participan en distribución de formula) para el ejercicio 2020.

### **Saldos Presupuestarios**

La Ley Orgánica de Educación Superior, Reformada en su artículo 20 determina el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior, entre ellas:

*k) “Los saldos presupuestarios comprometidos de las instituciones de educación superior públicas que se encuentren en ejecución, no devengados a la finalización del ejercicio económico, se incorporarán al presupuesto del ejercicio fiscal siguiente de manera obligatoria, automática e inmediata al inicio del período fiscal”;*

Los saldos presupuestarios no se han incorporado en la proforma 2019 por cuanto se determinan al cierre del ejercicio fiscal.

El Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos (R.O.S 899 de 09-12-2016), en su Disposición General Vigésima señala:

*“Los saldos presupuestarios comprometidos de las universidades y escuelas politécnicas públicas, que se generaren por no devengar los recursos de sus presupuestos a la finalización del ejercicio económico, deberán obligatoriamente incorporarse en el ejercicio fiscal siguiente, si existe un compromiso pendiente de pago en el marco de lo establecido en los artículos 116, 117 y 121 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, este valor se reintegrará a la correspondiente universidad o escuela politécnica por parte del Ministerio de Finanzas con la finalidad de cumplir las obligaciones adquiridas.*

*Se entenderá por saldos presupuestarios comprometidos al valor comprometido no devengado”*

Los saldos presupuestarios se calcularán al cierre del ejercicio fiscal 2019 y serán incorporados en la ejecución presupuestaria 2020 de las Instituciones de Educación Superior conforme les corresponda.

### Devolución del Impuesto al Valor Agregado 2020

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en el artículo 73 establece la Compensación presupuestaria del valor equivalente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado; y precisa en el innumerado artículo (...)- *“Asignación presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y universidades y escuelas politécnicas públicas.- El valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas, le será asignado en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas. El Servicio de Rentas Internas verificará los valores pagados de IVA contra la presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informará al Ministerio de Finanzas, a efectos del inicio del proceso de asignación presupuestaria. Los valores equivalentes al IVA pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas serán asignados vía transferencia presupuestaria de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado y el Ministerio de Finanzas los acreditará en la cuenta correspondiente. Los valores a devolver no serán parte de los ingresos permanentes del Estado Central.”* (énfasis agregado).

Se ha incorporado el valor que corresponde a la devolución de IVA pendiente de asignación cuyo valor asciende a USD 20,99 millones (excluye Instituciones de Educación Superior que no participan en distribución de formula).

Adicionalmente se incluyen en el presupuesto USD 34,88 millones correspondientes a los valores no transferidos en el ejercicio fiscal 2019, asignados por Compensación de Impuesto a la Renta y Devoluciones de IVA, destinados a financiar únicamente proyectos de inversión.

Cabe recalcar que estos montos fueron consensuados y determinados por cada Institución de Educación Superior, de acuerdo a las reuniones mantenidas conjuntamente con el SENESCYT.

CUADRO 30 Ingresos que financian proyectos de inversión  
(Millones de dólares)

FUENTE	DETALLE	PROFROMA 2020
1	IVA y Renta	39,55
202	Créditos Amawtay Wasi	0,71
303	Créditos Atados	18,71
<b>TOTAL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS</b>		<b>58,97</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – SINAFIP  
Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

El ingreso total por devolución del IVA es de USD 23,3 millones y por compensación del impuesto a la renta es de USD 41,0 millones lo que suma un total de USD 64,3 millones de los cuales existe un excedente en las entidades que se cubre la totalidad del PAI, el cual se registra en el grupo 84 Activos de Larga Duración, sin proyecto de cada entidad que suma un total de USD 24,7 millones.

CUADRO 31 Anticipos de ejercicios anteriores  
(Millones de Dólares)

DETALLE	PROFORMA 2020
Anticipos Egresos Corrientes	5,83
Anticipos Egresos Inversión	31,71
<b>Total Anticipos Ejercicios Anteriores No Amortizados</b>	<b>37,54</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – SINAFIP

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Adicionalmente, se incorporaron en la Proforma 2020, USD 37,54 millones en el presupuesto de cada Institución de Educación Superior, y que corresponden a anticipos entregados y no amortizados en ejercicios anteriores que corresponden a bienes y servicios y proyectos de inversión.

### Universidades Emblemáticas

Las Universidades emblemáticas IKIAM, UNAE, ARTES, YACHAY no forman parte de las asignaciones del FOPEDEUPO, por tanto, el SENESCYT, no le considera dentro de la fórmula, por lo tanto, se asignan recursos del Presupuesto General del Estado para el funcionamiento de estas entidades de educación superior, los recursos para inversión se asignarán durante la ejecución del presupuesto. El monto asignado para estas Universidades es de USD 62,97 millones (Incluye autogestión, anticipos de años anteriores y saldos comprometidos no devengados).

### Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador

Esta entidad recibe USD 403.029 como asignación presupuestaria, considerando su gestión por el lado del egreso. (Esta entidad debía pasar a la Universidad de las Artes).

### Universidades Particulares Cofinanciadas

De acuerdo al marco legal vigente, enunciado y en base a la información presupuestaria prevista por el Ministerio de Economía y Finanzas, la SENESCYT realiza el cálculo de distribución de los recursos que deben ser asignados a las instituciones del Sistema de Educación Superior que son cofinanciadas.

Conforme la normativa, según el caso les corresponden asignaciones por:

- a) Las rentas establecidas en el FOPEDEUPO;
- b) Las asignaciones que registran y las que consten en el PGE (Aportes para funcionamiento);
- c) La compensación por donaciones del Impuesto a la Renta

Estas entidades no transaccionan en el e-SIGEF y sus asignaciones se programan para transferencia por la Tesorería de acuerdo a la asignación prevista por el SENESCYT como consta en la distribución de recursos prevista para cada ejercicio fiscal.

El monto para estas entidades asciende a USD 57,51 millones.



## Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi

Esta universidad es de reciente creación (ejercicio 2019), por lo tanto, se encuentra en proceso de institucionalización, razón por la cual tiene un presupuesto asignado únicamente en proyecto de inversión aprobado por la Secretaría Técnica de Planificación STPE por USD 712.968,40 para el ejercicio fiscal 2020, financiado con préstamos externos.

CUADRO 32 Créditos Universidad Intercultural  
(Millones de dólares)

FONDO	UDAF	PROFORMA 2020
202116001	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL AMAWTAY WASI	0,71
<b>FINANCIAMIENTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>0,71</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – SINAFIP

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

CUADRO 33 Devolución de IVA  
(Millones de Dólares)

INSITUACION DE EDUCACION SUPERIOR	ASIGNACIÓN 2019	PROFORMA 2020	DIFERENCIA
Universidad de Guayaquil	10,87	0,82	-10,05
Universidad de Cuenca	11,19	1,23	-9,96
Escuela Superior Politecnica del Litoral Espol	6,96	1,31	-5,66
Escuela Politecnica Nacional	7,18	1,54	-5,63
Otras Universidades	32,52	18,90	-13,62
<b>TOTAL DEVOLUCION DE IVA UNIVERSIDADES</b>	<b>68,72</b>	<b>23,80</b>	<b>-44,92</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – SINAFIP

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Adicionalmente existe una disminución por el concepto de la devolución de IVA, destinado únicamente a financiar proyectos de inversión por USD 45 millones, (devolución IVA ejercicio 2019 por USD 68,72 millones y proforma 2020 por USD 23,80 millones), de acuerdo a las Resoluciones del SRI.

La baja en los ingresos de algunas de las Universidades, se explica por la reducción de algunos de los ingresos que perciben, uno de ellos corresponde a la presignación del impuesto a la renta y al valor agregado, disminución en los recursos de autogestión, y consecución de créditos internos. En el caso de la devolución del IVA que está supeditada a las resoluciones de devolución del mencionado impuesto, mismas que se convalidan con el Servicio de Rentas Internas.

La estimación del grupo de gasto 51 Egresos en Personal, se realizó sobre la base de puestos ocupados en los ítems que componen la masa salarial (remuneraciones y beneficios de ley), y los demás componentes proyectados en base a la ejecución presupuestaria al 30 de septiembre de 2019, por tanto, en el caso de que se presente reducciones, se justifican por cuanto se reducen conceptos como indemnizaciones, liquidaciones de haberes.

CUADRO 34 Distributivos de remuneraciones  
(Número de Servidores)

REGIMEN LABORAL	MODALIDAD LABORAL	PROFORMA 2020
SERVICIO CIVIL PUBLICO (LOSEP)	CONTRATOS OCASIONALES	1.565
	NOMBRAMIENTO	7.946
<b>TOTAL SERVICIO CIVIL PUBLICO (LOSEP)</b>		<b>9.512</b>
CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	3.014
	CONTRATO COLECTIVO	1.286
<b>TOTAL CODIGO DEL TRABAJO</b>		<b>4.300</b>
OTROS REGIMENES ESPECIALES	AUTORIDAD UNIVERSITARIA	544
	CONTRATOS OCASIONALES	10.662
	NOMBRAMIENTO	9.833
<b>TOTAL OTROS REGIMENES ESPECIALES</b>		<b>21.039</b>
<b>TOTAL NÚMERO DE SEVIDORES</b>		<b>34.851</b>

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas - SINAFIP

**Elaborado:** Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

Por otro, lado para la estimación de los grupos de gasto 53 Bienes y Servicios de Consumo, 56 Egresos Financieros, 57 Otros Egresos Corrientes, 58 Transferencias y Donaciones Corrientes, se dio cumplimiento estrictamente a las directrices para la elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado 2020 y el análisis de la ejecución presupuestaria de cada Universidad.

## 8 CUENTA AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO

CUADRO 35 Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento (CAIF)  
(Millones de dólares)

<b>SOBRE LA LINEA</b>	
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>22.510,25</b>
<b>INGRESOS PERMANENTES</b>	<b>19.823,32</b>
IMPUESTOS	14.323,18
TASAS Y CONTRIBUCIONES	3.781,24
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	39,31
RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	312,07
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1.207,47
OTROS INGRESOS	100,05
<b>INGRESOS NO PERMANENTES</b>	<b>2.092,93</b>
VENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	105,70
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	2.587,23
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>25.900,16</b>
<b>GASTOS PERMANENTES</b>	<b>18.443,08</b>
GASTOS EN PERSONAL	8.897,02
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.138,04
GASTOS FINANCIEROS	3.390,00
OTROS GASTOS CORRIENTES	132,10
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	3.880,33
BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	0,19
<b>GASTOS NO PERMANENTES</b>	<b>7.450,48</b>
BIENES DE LARGA DURACION	140,30
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	3.685,47
<b>PLAN ANUAL DE INVERSIONES</b>	<b>3.024,70</b>
GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	595,64
BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	1.185,34
OBRAS PUBLICAS	614,33
OTROS GASTOS DE INVERSION	3,91
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	583,30
BIENES DE LARGA DURACION PARA INVERSION	611,80
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	30,12
<b>RESULTADO PRIMARIO</b>	<b>0,09</b>
<b>RESULTADO TOTAL</b>	<b>(3.383,91)</b>
<b>BAJO LA LINEA</b>	
<b>VARIACION DEL FINANCIAMIENTO</b>	<b>2.354,20</b>
FINANCIAMIENTO PUBLICO	6.664,93
(-) AMORTIZACIONES DE LA DEUDA PUBLICA	4.310,73
<b>VARIACION DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS</b>	<b>(14,77)</b>
RECUPERACION DE INVERSIONES	19,83
(-) INVERSIONES FINANCIERAS	34,00
<b>VARIACION DE ACTIVOS</b>	<b>2.267,68</b>
SALDOS DISPONIBLES	2.267,68
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	-
VENTAS ANTICIPADAS	-
<b>VARIACION DE PASIVOS</b>	<b>1.223,20</b>
OTROS PASIVOS	500,03
PASIVO CIRCULANTE	517,09
OBLIGACIONES VENTAS ANTICIPADAS DE PETROLEO	206,08
<b>RESULTADO TOTAL</b>	<b>3.383,91</b>
<b>BRECHA DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>0,00</b>
<b>REGLA FISCAL: Ingresos Permanentes - Gastos Permanentes</b>	<b>1.379,64</b>
<b>TOTAL INGRESOS + FINANCIAMIENTO SIN CFDD</b>	<b>31.468,69</b>
<b>TOTAL GASTOS + AMORTIZACIONES SIN CFDD</b>	<b>31.468,69</b>
<b>CUENTA DE FINANCIAMIENTO DE DERIVADOS DEFICITARIOS</b>	
<b>INGRESOS</b>	<b>4.029,73</b>
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	4.029,73
OTROS INGRESOS	-
<b>GASTOS</b>	<b>4.029,73</b>
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.997,49
OTROS GASTOS CORRIENTES	32,24
PASIVO CIRCULANTE	-
<b>TOTAL INGRESOS + FINANCIAMIENTO</b>	<b>35.498,42</b>
<b>TOTAL GASTOS + AMORTIZACIONES</b>	<b>35.498,42</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – SINAFIP

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección de Consistencia Presupuestaria